BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 17 de setiembre de 2004** **EDICION Nº 2893**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio Nº 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2465

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º: Declárase a la "Mutisia" (Mutisia decurens) como flor provincial del Neuquén.

Artículo 2°: La Subsecretaría de Turismo provincial adoptará las medidas necesarias para promocionar y darle amplia difusión a la presente Ley.

Artículo 3°: El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, a través de la Subsecretaría de Educación, incorporará en los diferentes planes curriculares de la educación provincial, el estudio de la flor provincial del Neuquén.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de agosto de dos mil cuatro.

FDO.) CR. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Presidente H. Legislatura del Neuquén
GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2465**

Neuquén, 07 septiembre de 2004

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 1952/04.

FDO.) BROLLO
KAISER

LEY 2466

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º: Restablécese la vigencia de la Ley 2191 hasta el 31 de diciembre de 2006, plazo hasta el cual los interesados podrán acogerse a los beneficios de la misma.

Artículo 2°: Sustitúyese el artículo 10º de la Ley 2191, modificado por la Ley 2318, por el siguiente:

"Artículo 10º: Serán organismos de aplicación de la presente el Ministerio de Obras y Servicios Públicos; la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), y el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), quienes deberán instrumentar una amplia difusión de los beneficios de la presente Ley, a los efectos de lograr el mejor cumplimiento de sus fines.".

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de agosto de dos mil cuatro.

FDO.) CR. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Presidente H. Legislatura del Neuquén
GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2466**

Neuquén, 07/09/04 .

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 1953/04.

FDO.) BROLLO
GUTIERREZ

LEY 2469

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a efectuar el traspaso de la recaudación y administración del Impuesto Inmobiliario a partir del año 2005, a los municipios, quienes asumirán sus facultades legislativas con respecto a las alícuotas aplicables para este impuesto.

Artículo 2°: Los municipios deberán manifestar la voluntad de recaudar y administrar el Impuesto Inmobiliario, mediante la sanción de una ordenanza de adhesión a la presente Ley, dentro de los treinta (30) días de su puesta en vigencia.

Artículo 3°: Los municipios deberán solicitar a la Provincia, mediante ordenanza especial sancionada al efecto, la valuación inmobiliaria que servirá de base para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º, y en los términos prescriptos en la Constitución Provincial y en la Ley 2217.

Artículo 4°: Cumplidos los plazos y los procedimientos previstos en los artículos anteriores, la Provincia -conjuntamente con todos los municipios- establecerá, en un plazo de noventa (90) días, las modificaciones que fuere pertinente realizar al régimen de coparticipación establecido en la Ley 2148, buscando mantener un equilibrio de distribución que asegure para cada jurisdicción una percepción asimilable a la actualmente vigente.

Artículo 5°: La vigencia del traspaso previsto en el artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la presente Ley.

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de septiembre de dos mil cuatro.

Fdo.) OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia
GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número **2469**

Neuquén, 13 de setiembre de 2004

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 2096 /04.

Fdo.) SOBISCH
BRILLO
SILVESTRINI

DECRETOS SINTETIZADOS

1780 - Aprueba locaciones de servicios en el ámbito del IPVU.

1909 - Aprueba la locación de servicios de Malvina Quesada, para realizar tareas en el entorno del COPADE.

1921 - Aplica la sanción de cesantía a la docente Gabriela N. Bommer, del CPEM Nº 67.

1922 - Ratifica la Res. Nº 1140/04 del CPE.

1923 - Aplica la sanción de cesantía a la docente Norma E. Frutos.

1924 - Aplica la sanción de cesantía a la docente Elsa E. Cores.

1925 - Aplica la sanción de cesantía a Susana E. Riquelme.

1926 - Aplica la sanción de cesantía al Maestro Especial de Música Claudio A. Chavez.

1927 - Sanciona con la exoneración a Gustavo A. E. Sánchez Diego, dependiente de la Subsec. de Salud.

1928 - Reconoce de legítimo abono a favor de Riquelme María I. el pago por indemnización (Art. 45º EPCAPP)

1929 - Autoriza y aprueba la contratación para la prestación del servicio de racionamiento de

alimentos en cocido y lactario con destino al Hosp. Heller.

1930 - Autoriza y aprueba la contratación con distintas firmas para la adquisición de insumos - rubro varios y básicos de enfermería - con destino a los distintos servicios asistenciales, dependientes de la Subsec. de Salud.

1932 - Acepta los fondos otorgados por el Ministerio del Interior con destino a la Municipalidad de Villa la Angostura, para ser afectados a desequilibrios financieros.

1933 - Acepta los fondos otorgados por el Ministerio del Interior con destino a la Municipalidad de San Martín de los Andes, para ser afectados a desequilibrios financieros.

1934 - Otorga a la Municipalidad de Plottier, un anticipo de coparticipación con destino a la atención de necesidades impostergables.

1935 - Otorga a la Municipalidad de Centenario un anticipo de coparticipación con destino a la Obra Redes Colectoras Secundarias.

1941 - Otorga un ANR a la Cooperativa Agropecuaria, Comercial e Industrial Plottier Ltda. para la compra de plantas frutales de manzano y aprueba convenio.

1942 - Asigna un ANR a la Cooperativa Agropecuaria, Industrial y Comercial Plottier Ltda. con destino a la compra de insumos y aprueba convenio a suscribir entre el Estado Pcial. y la Cooperadora para la implementación del «Programa de Desarrollo de Horticultura y Aromáticas a cielo abierto para las localidades de Plottier y Senillosa».

1944 - Otorga un ANR a los Municipios de tercera categoría y Comisiones de Fomento con destino al desarrollo del deporte y para financiar los Juegos Neuquinos.

1945 - Otorga un ANR a los Municipios de primera y segunda categoría con destino a financiar el desarrollo de los Juegos Neuquinos.

1946 - Acepta los fondos provenientes del Plan "Vigilancia Diversas Patologías" del Ministerio de Salud de la Nación para el desarrollo y la ejecución en la provincia.

1947 - Modifica el Art. 1º del Anexo IX, del Dto. Nº 2656/99.

1948 - Autoriza a la Subsec. de Salud a efectuar llamados a Licitaciones Públicas para la adquisición de insumos básicos hospitalarios, elementos de trauma y videocirugía para los Servicios Asistenciales.

1949 - Autoriza a la Subsec. de Salud a efectuar los llamados a Licitaciones Públicas para la adquisición de equipamiento en general para los nuevos Hosp. de Centenario y Junín de los Andes y la ampliación del Hosp. Zapala.

1950 - Autoriza a la Subsec. de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de equipamiento informático para los Sectores de Estadísticas de la Provincia.

1951 - Otorga al Municipio de Senillosa, un ANR destinado al pago de sueldos agosto/04.

1954 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Rita E. L. Hernández, contra la Res. Nº 403/04 del Mº SySS.

1955 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Marcos Pasmiño contra la Res. Nº 200/04 del MSyT.

1956 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Alta Montaña SA., contra el Dto. Nº 387/04.

1957 - Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por Cable Visión del Comahue S.A..

1958 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por Juan M. Astigarraga, contra la Res. Nº 502/04 del CPE.

1959 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Lidia O. Pedrosa, contra el Dto. Nº 137/04.

1960 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Andrés Carrillo y Ángel Flores Godoy, contra el Dto. Nº 1719/03.

1961 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Héctor R. Britos, contra el Dto. Nº 425/03.

1962 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Héctor L. Jaques, contra la Res Nº 187/04 del MºSyT.

1963 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Sandra M. Rojo, contra la Res. Nº 176/04 del MºSySS.

1964 - Hace lugar parcialmente al reclamo administrativo interpuesto por Juan F. Masip, expropiando sólo las hectáreas susceptibles de explotación agrícola las cuales deberán ser determinadas por la Dir. Pcial. de Tierras, quedando fuera de la expropiación las hectáreas que han sido destinadas a la explotación de áridos.

1965 - Rechaza la presentación efectuada por

Teresita Teixe, quien solicita la devolución del retroactivo del 20% de zona.

1966 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Conrado O. Hormachea, contra la Res. Nº 293/02 de la D.P.V..

1967 - Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por Luis F. Cárdenas, contra la Res. Nº 185/04 del MºSyT.

1968 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Lorena V. Medina, contra la Res. Nº 426/04 del MºSySS.

1969 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Haidee N. Costa, contra la Res. Nº 26/96 y modificatorias del ISSN.

1970 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Alberto del C. Correa, María M. Tarifeño, Marcelino Trafipan, Vidalba Montes, Forja A. Benavides y Juan Carlos Urra contra el Dto. Nº 774/04.

1971 - Hace lugar al recurso administrativo interpuesto por Alejandra R. Nadal, contra la Res. Nº 31/03 del ISSN.

1972 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por Ricardo A. Paganini en su pretensión de que se le abone el adicional por responsabilidad jerárquica, y rechaza su pretensión de ser encasillado en una categoría superior a la actual.

1973 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la empresa Total Austral S.A. en su pretensión de que se revoque la Res. Nº 248/03 del Mº H.F.y E..

1974 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Estela M. Barnetche, Transporte Ferrero S.R.L..

1976 - Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por Arroyito Country Club S.A..

1977 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Alberto Valenzuela en su pretensión de ser reinstalado en su puesto de trabajo.

1980 - Reconoce de legítimo abono el pago de la indemnización (Art. 45º del EPCAPP) a Nora M. Mousist.

1981 - Asigna a Jorge A. Figueroa la función de Técnico Superior en la Administración Pública dependiente de la Subsec. de Trabajo.

1982 - Autoriza a la Repartición Policial a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 13/04, para adquisición de pistolas y escopetas.

1983 - Cesantea por abandono de cargo a Mario Israel Candia dependiente del Mº P.yT.

1984 - Convalida la Res. Nº 27 del MºPyT .

1985 - Aprueba convenio suscripto entre las Provincias de San Juan, Mendoza, Río Negro y Neuquén con el objetivo de mejorar la competitividad de economías regionales.

1986 - Convalida lo actuado por la Dir. Pcial. de Recursos Hídricos del MºPyT en relación con la obra "Remodelación de la Red de Riego de Colonia Centenario - Tramo II"

1989 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Liliana M. Ibarra, contra la Res. Nº 608/04 del CPE.

1990 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por César H. Rivera ,contra la Res. Nº 703 del CPE.

1991 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Gustavo Inostroza, contra la Res. Nº 701/04 del CPE.

1992 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por diversos peticionantes en su pretensión de ser incorporados a la Planta Permanente de la Administración Provincial.

1993 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Elizabeth E. Arbert.

1994 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por María R. Palorma.

1995 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Juana Torres, en su pretensión de ser incorporada a la Planta Permanente de la Administración Provincial.

1996 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por diversos peticionantes en su pretensión de ser incorporados a la Planta Permanente de la Administración Provincial.

1998 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Miguel Walther en su pretensión que se prorrogue el plazo previsto por el Dto. Nº 827/04.

1999 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Cáceres Jorge O., contra la Res. Nº 1082/03 del CPE.

2001 - Aprueba la recepción definitiva de la obra "Provisión de Agua para Riego en Taquimilan-Tramo II".

2002 - Aprueba la recepción definitiva de la obra "Provisión de Agua para Riego en Taquimilan-Tramo III".

2003 - Nombra a Alejandra E. Barros y Vilma

del Luján Morales como Auxiliares de Enfermería en el Hosp. Buta Ranquil.

2004 - Nombra a Elder R. Cardozo como Médico Psiquiatra, más bonificaciones del Hosp. Castro Rendón.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

EDICTO MINERO

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Director Legal Subrogante Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Travertino y Aragonita, con una superficie de 50 hectáreas, **Expediente N° 571/2002**, cuya titularidad es del señor Salvador Di Pietro, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 10, Sección XXX, Fracción «B», del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 10 y 17-09-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Director Legal Subrogante Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintidós de octubre de dos mil cuatro, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las Operaciones de Mensura a la Ampliación de Pertenencias de la Manifestación de Descubrimiento de Celestina y Baritina, denominada «Llao Llao», con una superficie de 45 Has., **Expediente N° 61590/51,** cuya titularidad es de Félix Adrián Gret, compuesta de 3 pertenencias, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Sección XIII, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 17 y 24-09-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y emplaza por el término de (20) veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 13 A, Fracción D, Sección XXX, Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén, señor Bartolo Weiman, titular de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Ricardo Pino s/Servidumbre de Paso, **Expte. N° 2293,** Año 2004. Conforme lo dispuesto por los Artículos 146 siguientes y concordantes del Código de Minería, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 17 y 24-09-04

CONTRATOS

DELAWARE S.A.C.I.I.A. y F.

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Nacional N° 19.550 se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 30, de fecha 26 de noviembre de 2001 de la razón social Delaware S.A.C.I.I.A. y F., se ha receptado y aprobado la renuncia que al directorio de la firma presentaran las Sras. María Eugenia Plantey, (DNI 4.998.396) y María Elena Plantey (DNI 11.805.290), designándose en su lugar el nuevo directorio, integrado por la Sra. Germana Labadie de Hiriart, (DNI 9.736.363) y Roberto Alejandro Hiriart, (DNI 10.809.318). Asimismo, por Acta de Directorio N° 22 de fecha 26 de noviembre de 2001, los miembros del directorio de Delaware S.A.C.I.I.A. y F., distribuyeron los cargos del mismo, designándose al Sr. Roberto Alejandro Hiriart, (DNI 10.809.318) como Presidente del Directorio y a la Sra. Germana Labadie de Hiriart, (DNI 9.736.363) como Directora Suplente. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: «Delaware S.A.C.I.I.A. y F. s/Inscripción de Actas», (Expediente 9698, Año 2004). Secretaría, 30 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 17-09-04

MUTUO S.R.L.

Cesión Cuotas y Modificación de Contrato

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, Dr. Raúl Videla Sánchez ordena en Expte. 9593-RPC, Año 2004 -Mutuo S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Juzgado Civil y Comercial Nro. I, de la Segunda Circunscripción Judicial la publicación del siguiente edicto: Por instrumento de fecha diecisiete de diciembre de 2003, modificatorio de fecha 04 de marzo de 2004 y rectificatorios de fecha 04 de marzo y 25 de mayo de 2004, el Sr. Abraham Lander, de la ciudad de Neuquén, argentino, divorciado, DNI M 5.458.526, cede y transfiere al Sr. Ariel Maximiliano Lander, argentino, soltero, DNI 24.925.148, con domicilio en Roca N° 54, 4to. B, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, nacido el 21 de octubre de 1975, de profesión comerciante, las cinco mil cuotas de capital de valor nominal pesos dos ($ 2) que tiene suscripta e integrada en la sociedad «Mutuo S.R.L.». La Sra. Amalia Lilia Dominguez, argentina, divorciada, LC. 4.426.590, cede y transfiere a Marcelo Luis Domingo Campagna, argentino, divorciado, DNI 18.428.290, con domicilio en Miguel Ángel Camino N° 1086, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Abogado, nacido el 27 de diciembre de 1967, las cinco mil cuotas de capital de valor nominal pesos dos ($ 2) que tiene suscriptas e integradas en la sociedad «Mutuo S.R.L.». En virtud de la mencionada cesión se ha producido la reforma del contrato social que se inscribirá conjuntamente, se modifica la cláusula Quinta la que quedará redactada de la siguiente manera: «Clausula Quinta: El capital social es de pesos veinte mil ($ 20.000) y se divide en doscientas cuotas (200) de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios Marcelo Luis Domingo Campagna y Ariel Maximiliano Lander, por valor de pesos diez mil ($ 10.000) cada uno, representativos de cien cuotas sociales cada uno». En el mismo acto y en cumplimiento de la Cláusula Octava se designan a los Sres. Ariel Maximiliano Lander y Marcelo Luis Domingo Campagna para actuar como Gerentes de Mutuo S.R.L.. Neuquén, 13 de setiembre de 2004, Secretaría. Fdo. Dr. Leonardo Facchin, Prosecretario Subrogante.

1p 17-09-04

SEGUMAR S.R.L.

Se hace saber la constitución de Segumar S.R.L., conforme a los siguientes datos: 1) Socios: Elida Magdalena Aranda, DNI N° 13.340.228, argentina, casada, de 47 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en Tira 50, Piso 1°, Dpto. 779, Barrio Dr. Gregorio Alvarez de la ciudad de Neuquén Capital; y el Sr. José Rubén Aranda, DNI N° 14.874.321, de nacionalidad argentino, soltero, de 42 años de edad, de profesión empleado, domiciliado en la Chacra N° 7, Lote 51 de la localidad de Senillosa, Provincial del Neuquén. 2) Fecha de Constitución: 19 de agosto de 2004. 3) Razón Social: Segumar S.R.L.. 4) Domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Plazo de Duración: Cincuenta años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto social la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, para las personas físicas o jurídicas y para organismos públicos o privados que puedan requerir este tipo de servicios. Para tal fin la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con el objeto social. 7) Capital Social: Asciende la suma de pesos doce mil ($12.000,00). 8) Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social será ejercida por un gerente, por tiempo indeterminado. A tal efecto el socio gerente, podrá realizar todos los actos necesarios para asegurar el buen funcionamiento y desempeño de la sociedad y llevar adelante los negocios sociales. Se designa gerente a la Sra. Elida Magdalena Aranda. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en autos caratulados: «Segumar S.R.L., s/Inscripción Contrato Social» (Expediente N° 9983, Año 2004, Folio N° ---). Secretaría, 13 de setiembre de 2004. Fdo. Dr. Leonardo Facchin, Prosecretario-Subrogante.

1p 17-09-04

TIERRA MIA SOCIEDAD ANÓNIMA

Instrumento de Constitución: Escritura N° 121 F° 358 del 06 de marzo de 2004 y Escritura N°409,

F° 1027 del 11 de junio de 2004, ambas pasadas por ante el Registro Notarial N° 17 de Neuquén. Socio: Jorge Julián, argentino, comerciante, nacido el 11 de julio de 1949, casado en primeras nupcias con María Griselda Scozziero, LE 5.265.671, domicilio: Zapla 89 de Neuquén Capital; Micaela Julián, argentina, estudiante, soltera, nacida el 13 de julio de 1981, DNI 28.989.081, domicilio: Zapla 89 de Neuquén Capital: María Yamina Julián, argentina, estudiante, soltera, nacida el 16 de febrero de 1983, DNI 29.973.298, domicilio, Zapla 89 de Neuquén Capital; Stefanía Julián, argentina, estudiante, soltera, nacida el 21 de enero de 1985, DNI 31.456.510, domicilio: Zapla 89 de Neuquén Capital. Denominación: Tierra Mía Sociedad Anónima. Domicilio y Sede Social: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler y la intermediación en la comercialización de inmuebles urbanos y rurales; la organización y comercialización de inmuebles urbanos y rurales; la organización y comercialización de barrios cerrados, clubs de campo, cementerios privados, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; constitución de Fideicomisos y administración de inmuebles propios o de terceros; dar y tomar en leasing; prestar, permutar o usufructuar inmuebles. b) Mandatarias: Ejerciendo para firmas y personas, física y jurídicas, toda clase de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas públicas o privadas, de firmas radicadas en el país o en el extranjero, a cuyo efecto podrá comprar, vender, importar, exportar toda clase de bienes ya sea de origen nacional o extranjero; realizar toda clase de locaciones de servicios o asesoramientos y mandatos para cualquier fin lícito vinculado a sus actividades. c) Comercial: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, comercialización, y distribución de productos, subproductos e insumos relacionados o vinculados con la industria de la construcción; industrialización y fabricación de materiales afectados a la construcción, revestimientos internos y externos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive registrables, y operar con instituciones bancarias, pudiendo operar en leassing y/o fideicomiso. Capital: Pesos cincuenta mil ($ 50.000). Dirección y Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, con mandato por un ejercicio, debiendo la Asamblea, mientras se prescinda de la Sindicatura, elegir igual o menor número de suplentes, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En caso de Directorio pluripersonal, los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vice-Presidente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros, y resolverá por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente votará nuevamente y su voto decidirá la cuestión. Fiscalización: De acuerdo al último párrafo Art. 284 de la Ley de Sociedades Comerciales y su modificatoria, la sociedad prescinde de la fiscalización a través de la sindicatura, confiriéndoles en consecuencia a los socios el derecho a contralor que establece el Artículo 55 de la citada norma legal. Cuando por aumento de capital, la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del Artículo 299 de la Ley 19.550, deberá designarse síndico sin necesidad de reformar el estatuto. Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. Primer Directorio. Presidente: Jorge Julián. Director Suplente: María Yamina Julián. Liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, su liquidación podrá ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados

por la Asamblea bajo el control de los socios o del síndico si lo hubiere. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prórrata de sus respectivas integraciones. Fdo. Esc. Mario F. Dalla Villa.

1p 17-09-04

TEMA 2000
SOCIEDAD ANÓNIMA

1.Fecha del Instrumento: Celebrada en Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de 2001, conforme Acta de Constitución , Escritura Nº 341. Mediante Escritura Nº 468 del 31 de julio de 2001, se ha procedido a modificar los Arts. 1º y 8º del Estatuto Social, referidos respectivamente al cambio de jurisdicción y duración del mandato de los directores. Sus socios son: 1) Territorio y Medio Ambiente S.A., Sociedad Anónima constituida y vigente según las leyes de Barcelona, España. Inscripta en la Inspección General de Justicia en los términos del Art. 123 de la Ley 19.550 el 23 de mayo de 2001, bajo el número 1222, Libro 56, Tomo B de Estatuto Extranjeras, CDI 30.70761769-8, domicilio especial: Avenida Eduardo Madero 1020, 5º Piso, Buenos Aires. Capital Aportado: 13.500 acciones de $ 1 cada una. Total $13.500. 2) Litoclean S.L., Sociedad Anónima constituida y vigente según las leyes de Barcelona, España. Inscripta en la Inspección General de Justicia en los términos del Art. 123 de la Ley 19.550, el 22 de mayo de 2001, bajo el número 1189, Libro 56, Tomo B de Estatuto Extranjeras, CDI 33.70761768-9, domicilio especial: Avenida Eduardo Madero 1020, 5º Piso, Buenos Aires. Capital Aportado: 13.500 acciones de $ 1 cada una. Total $ 13.500. 3) Alberto Tasías Vals, español, nacido el 2 de febrero de 1951, casado en régimen de separación de bienes, Pasaporte Nº E038403, CDI 20-60295261-5, empresario, domicilio real: Valljamor 35, 2º 2, Barcelona, España. Domicilio Especial: Avenida Eduardo Madero 1020, 5º Piso, Buenos Aires. Capital Aportado: 1.500 acciones de $ 1 cada una. Total $ 1.500. 4) Begoña Mundó Domínguez, española, nacida el 12 de diciembre de 1966, soltera, Pasaporte Nº K 118831, CDI 20-60295262-8, empresaria, domicilio real: Antonio Pius Nº 54, 2º 2, Terrasa, Barcelona, España. Domicilio Especial: Avenida Eduardo Madero 1020, 5º Piso, Buenos Aires. Capital Aportado: 1.500 acciones de $ 1 cada una. Total $ 1.500. 2.Denominación: Su denominación es TEMA 2000 S.A.. 3. Domicilio Legal de la Sociedad: Se fija en la Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales en el país o en el extranjero (Art. 1º) Se fija el domicilio de la Sede Social en Rincón Club de Campo, Unidad Funcional Nº 137 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 4. Duración de la Sociedad: Se establece en noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción (06-06-2.001) en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Nº 7091, Libro 14, Tomo Sociedades por Acciones. 5. Objeto de la Sociedad: Dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros o subcontratando con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, a la promoción, elaboración y venta de estudios de riesgos y de seguridad en todo el territorio nacional, cerca de todos los entes públicos y privados interesados o concernidos por estos temas, incluyendo todo el marketing necesario para la divulgación de estas técnicas entre clientes potenciales. La compraventa, distribución y comercialización de toda clase de productos y equipos que puedan incorporarse en procesos industriales, medios de locomoción, edificios de todo tipo, parques de almacenamiento de productos químicos y petroquímicos, para mejorar su seguridad o reducir el riesgo que puedan comportar frente a terceros, por causa de accidentes en su operación, montaje, desmontaje, o por cualquier otra causa similar. La representación de firmas operando en el campo de la seguridad en general y del análisis de riesgos en particular, y en el campo de la investigación, análisis y remediación de suelos contaminados, para la distribución y comercialización de sus productos, equipos, tecnologías y sistemas en el mercado nacional. La compraventa, distribución y comercialización del material denominado hardware y software a que esté facultada por las empresas representadas o que sean de elaboración propia. Tomar participación en bancos de datos informáticos, organizaciones nacionales e internacionales que se dediquen al control, di-

fusión, recopilación de las técnicas de análisis de riesgos y de seguridad en general. La promoción, elaboración y venta de estudios de organización territorial y del medio ambiente, con aplicación de todas las técnicas referentes a cartografía numérica y recopilación y tratamiento de datos para la implantación de redes tecnológicas, sistemas de transportes y todo tipo de archivos y gráficos que puedan contribuir a una mejor planificación territorial y de impacto en el medio ambiente de las actividades desarrolladas por la sociedad actual. La prestación de asistencia técnica vinculada al desarrollo de estudios de contaminación de suelos y aguas subterráneas, así como al desarrollo de los proyectos y trabajos necesarios para su restauración. La prestación de asistencia técnica para la elaboración de estudios geológicos, geotécnicos o hidrogeológicos. La operación, compraventa y/o alquiler de maquinaria de perforación, toma de muestras y análisis de suelos y aguas para el desarrollo de estudios de contaminación de suelos y aguas subterráneas, así como los proyectos y trabajos necesarios para su restauración y el análisis físico del suelo para aplicaciones geotécnicas. La operación, compraventa y/o alquiler de equipos e instrumentos para el análisis físico-químicos de suelos y aguas, así como el software necesario para el proceso y tratamiento de datos. La realización de los trabajos necesarios para la restauración de suelos y aguas subterráneas, así como el transporte de equipos, componentes o tierras para su operación o tratamiento final, así como la compraventa o alquiler de los equipos que sean precisos. La específica enumeración de las actividades que constituyen los fines sociales no implican en forma alguna la obligatoriedad de su ejercicio, conjunto o simultáneo, sino que en todo momento y atendidas las circunstancias se desenvolverán durante el tiempo y en la forma que acuerde el órgano de administración social. Serán también objeto de la sociedad la realización de cualesquiera otras actividades que acuerde válidamente la Asamblea de Accionistas y se inscriban ante la Inspección General de Justicia. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obigaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. (Art. 3º). 6. Capital Social: Pesos treinta mil ($ 30.000,00). (Art. 4º). 7. Composición de los Órganos de Administración y Representación: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores Titulares con mandato por tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos. La Asamblea de Accionistas deberá designar Directores Suplentes en igual o menor número que los Directores Titulares, y por el mismo término, los que serán incorporados al Directorio, en caso de ausencia o impedimento de los Directores Titulares, de acuerdo con el orden de su designación. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes; en caso de empate el Presidente desempata votando nuevamente. Los Directores en su primera sesión deberán designar un presidente y, en caso de pluralidad de miembros, podrán designar un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En garantía del correcto cumplimiento de sus funciones, los directores depositarán en la caja de la sociedad la suma de pesos doscientos ($ 200) en dinero en efectivo o en valores. La asamblea de accionistas fija la remuneración de los directores. (Art. 8º). La sociedad prescinde de órganos de fiscalización, conforme surge del Art. 10º del Estatuto Social. Nómina de integrantes del Directorio. Presidente y único titular: María Josefa Teira, DNI Nº 14.331.533; Director Suplente: Alberto Tasias Valls, Pasaporte Nº E 038403. 8. Representación Legal: El Presidente del Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad, o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. (Art. 9º). 9. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. (Art. 14º). El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia, en autos caratulados: «TEMA 2000 S.A. s/Cambio de Jurisdicción y modificación artículos 1 y 8», (Expediente número siete mil ochocientos seis, año dos mil uno, Secretaría Única a cargo de la Doctora Graciela Mercau). Neuquén 07 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 17-09-04

LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Parque Nacional Laguna Blanca

Licitación Privada Nº 1/2004

El Parque Nacional Laguna Blanca llama a Licitación Privada Nº 1/2004 para la locación de un inmueble con destino a oficina en la ciudad de Zapala. **Retiro de Pliegos y Observaciones:** En Ejército Argentino 260, Zapala, Provincia del Neuquén, 9 a 13 horas. **Fecha de Apertura de Ofertas:** Día 23 de septiembre de 2004 a las 10 hs..

2p 10 y 17-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 21/04
Expediente Nº 3420-12409/04

Objeto: Adquisición de medicamentos.
Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.
Monto Estimativo: $ 2.200.000,00.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 28 de septiembre de 2004 - 09:00 hs.. Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Nqn. Capital, (8300).
Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121, 1º Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.
Sin cargo.

Licitación Pública Nº 22/04
Expediente Nº 3420-12375/04

Objeto: Adquisición de básicos y varios de enfermería, automonitoreo de diabetes, agujas y suturas.
Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.
Monto Estimativo: $ 3.650.000,00.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 29 de septiembre de 2004 - 09,00 hs.. Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital, (8300).
Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121, 1º Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.
Sin cargo.

Licitación Pública Nº 23/04
Expediente Nº 3420-12270/04

Objeto: Adquisición de antisépticos.
Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.
Monto Estimativo: $ 70.000,00.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 28 de septiembre de 2004 - 12:00 hs.. Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital, (8300).
Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121, 1º Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.
Sin cargo.

Licitación Pública Nº 24/04
Expediente Nº 3420-12365/04

Objeto: Adquisición de reactivos, vidrios, drogas y material descartable de laboratorio.
Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.
Monto Estimativo: $ 1.170.000,00.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 30 de septiembre de 2004 - 09,00 hs.. Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Nqn. Capital, (8300).
Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121, 1º Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.
Sin cargo.

Licitación Pública Nº 25/04
Expediente Nº 3420-12408/04

Objeto: Adquisición de rayos y papeles de registro.

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 280.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 30 de septiembre de 2004 - 12:00 hs.. Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital, (8300).

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121, 1º Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.
Sin cargo.

Licitación Pública Nº 26/04
Expediente Nº 3420-12376/04

Objeto: Adquisición de psicotrópicos y estupefacientes.

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 200.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 28 de septiembre de 2004 - 14:00 hs.. Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital, (8300).

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121, 1º Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.
Sin cargo.

Licitación Pública Nº 28/04
Expediente Nº 3420-12283/04

Objeto: Adquisición de alimentos especiales.

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 200.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 29 de septiembre de 2004 - 12:00 hs.. Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital, (8300).

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121, 1º Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.
Sin cargo.

Licitación Pública Nº 30/04
Expediente Nº 3420-12410/04

Objeto: Adquisición de bolsas de nutrición parenteral.

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 200.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 29 de septiembre de 2004 - 14:00 hs.. Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital, (8300).

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121, 1º Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.
Sin cargo.

Licitación Pública Nº 31/04
Expediente Nº 3420-13384/04

Objeto: Adquisición de anticonceptivos.

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 100.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 30 de septiembre de 2004 - 14:00 hs.. Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital, (8300).

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121, 1º Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.
Sin cargo.

Licitación Pública Nº 39/04
Expediente Nº 3420-16133/04

Objeto: Adquisición de aparatos, equipos, e instrumental de uso médico.

Destino: Ampliación/remodelación Hospital Zapala.

Monto Estimativo: $ 600.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27 de septiembre de 2004 - 13:00 hs.. Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital, (8300).

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121, 1º Piso - Nqn .Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.
Sin cargo.

Licitación Pública Nº 40/04
Expediente Nº 3420-15122/04

Objeto: Adquisición de equipamiento informático.

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 230.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27 de septiembre de 2004 - 11:00 hs.. Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital, (8300).

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121, 1º Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.
Sin cargo.

1p 17-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 27/2004.
Expediente Nº 3600-8197/04

Objeto: Adquisición de 52.000 cajas de víveres secos.

Destino: Programa de Apoyo Familiar para Neuquén Capital e Interior de la Provincia.

Valor del Pliego: $ 3.100,00 (pesos tres mil cien).

Fecha de Apertura: 23-09-04 a las 10:00 horas, en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social.

Venta y Consulta de Pliegos: Del 16 al 21 de septiembre en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital. Teléfonos: 4483030-4483020 internos: 8930 y 8800.

1p 17-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO
GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDAS
INSTITUCIONALES Y SERVICIOS

Preadjudicatario

Mieres Roberto Carlos, DNI Nº 23.346.428, ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Barrio Sarmiento - Plan Alborada, Casa Nº 106 de la localidad de Centenario, agente dependiente de la Jefatura de Policía del Neuquén.

1p 17-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE TAQUIMILÁN

Licitación Pública N° 03/2004
Primer Llamado

Objeto: Venta de un utilitario tipo furgón , marca Ford, modelo Transit, año 1996. **Estado General:** Bueno. **Precio Base:** $ 20.000 (peso veinte mil) **Apertura de Propuestas:** Municipalidad de Taquimilán, sita en calle Malvinas Argentinas s/n de la localidad de Taquimilán. **Día:** 5 de octubre de 2004 a las 9;00 horas. **Exhibición del Vehículo:** Corralón Municipal, sito en calle Primeros Pobladores y Avenida 30 de Mayo de esta localidad. **Presentación de Propuestas:** Hasta la hora fijada para la apertura. **Consultas y Venta de Pliegos:** Desde el día 10 de setiembre de 2004 en la Municipalidad de Taquimilán. Teléfono 02948-497054. **Valor del Pliego:** $ 100 (pesos cien).

2p 17 y 24-09-04

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA MONTAÑA VI

Licitación Privada N° 01/2004

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Alquiler de predio de 3.500 mts. cuadrados para explotación de playa de estacionamiento y vivero.

Lugar, Plazo y Hora de Consulta de los Pliegos: De lunes a viernes de 08:30 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: Sin costo.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cdo. Br. M. VI. -SAF Avda. Argentina 642 - Neuquén C.P.: 8.300.

Lugar del Acto de Apertura: Cdo. Br. M. VI.- Avda. Argentina 642, Neuquén CP: 8.300.

Día y Hora del Acto de Apertura: 16 de setiembre de 2004 a las 10:00 horas.

1p 17-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nómina de Contrataciones Directas por vía de excepción agosto/2004

Fecha	Expte.	Norma Legal que Aut. tipo y N°	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Vigencia Contrato	Importe $
May-04	6724	Acuerdo N° 3762 XIV-3788-XII	Loc. de serv. Asistente Social en Chos Malal	Sabate Inés María	03-05-04 al 31-12-04 Mensual: $ 2.100.	16.653
Jun/04	6803	Acuerdo N° 3774 III-3788-XII	Loc. de serv. Asistente Social Nqn..	Contrera Verónica	15-06-04 al 31-12-04 Mensual: $ 2.100	13.720
Jun/04	6802	Acuerdo N° 3774 III-3788-XII	Loc. de servicio Asistente Social Nqn..	Elsa Luna	15-06-04 al 31-12-04 Mensual: $ 2.100	13.720
Jun/04	6808	Acuerdo N° 3775 VI-3788-XII	Serv. Policía Adicional p/futuro edificio TSJ	Policía Provincial	01-06-04 al 30-05-05 Mensual: $ 3.240	35.640
Jul/04	6969	Acuerdo N° 3775 XV-3788-XII	Loc. de serv. Técnico en Comunicación Social.	Pérez Fernando Esteban	01-07-04 al 31-12-04 Mensual: $ 800	4.800
Jul/04	6847	Acuerdo N° 3784 XX	Reordenamiento de 243 vehículos a rematar en el predio Parque Industrial.	Grúas Córdoba de Juan C. Córdoba	O/C	9.234
Jul./04	6689	Acuerdo N° 3784 XXIII	Traslado de las Secretarías Ejecutivas a Diag. 25 de Mayo 52 Nqn.	Elidoro Fuentes	O/C 300/04	5.180

1p 17-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DEPARTAMENTO COMPRAS Y PATRIMONIALES

Contrataciones Directas por Vía de Excepción del mes de agosto/04

RP Nº	F. RP	Nº Expte.	Alc. Año	Origen Contrat.	Objeto Contrat.	Proveedor	Importe $
743/04	20/08/04	3300-2653/04	----	Cont. Dta. por vía de excepción	Cobertura de Seguro por responsabilidad civil hacia terceros, transportados y no transportados para todas las unidades pertenecientes al Parque Automotor del M°P.yT.	Aseguradora el Comercio CÍa. de seguros a Prima Fija S.A.	65.702,31
751	24/08/04	3355-039/04	----	Cont. Dta. por vía de excepción	Rep. de la unidad vehicular Ford motor Ranger, patente CYY 826, afectada al Depto. de Incendios Forestales y Manejo del Fuego.	Jose Rafael Oyarzabal	10.800,00

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción del mes de agosto/04

RPN°	F. RP	N° Expte.	Alc Año	Origen Contratación	Objeto Contratación	Proveedor	Importe $
Res. 690	30/06/04	3360-1690/04	----	Cont. Directa	Loc. de serv. Destinados a ejec. la Dcción.Gral. de Des. de Productos Turísticos. Consignados a personas detalladas en Anexo I del Dto.		173.800,00
Dto. 1630	13/08/04	3300-2512/04		Cont. Directa	Loc. de serv. destinados a cumplir funciones como Guardafaunas. Consignado en Art. 1° del Dto.		27.000,00
Dto. 1626	13/08/04	3300-2203/04		Cont. Directa	Loc. de serv. destinados a asesoramiento técnico. Consignado en Art. 2° del Dto.		9.000,00
Dto. 1628	13/08/04	3357-304/04		Cont. Directa	Loc. de serv. destinados a asesorar productores de la Zona Confluencia. Consignado en Art. 2° del Dto.		30.600,00
Dto. 1652	13/08/04	3357-232/04		Cont. Directa	Loc. de serv. destinados a asesoramiento técnico y seguimiento de los emprendimientos. Consignado en Art. 2° del Dto.		6.000,00

Dto. 1631	13/08/04	3300-1764/04	----	Cont. Directa	Loc. de serv. destinados a realizar tareas acorde a sus profesionales. Consignado en Art. 1° del Dto.	20.000,00
Dto. 1633	13/08/04	3300-1712	----	Cont. Directa	Loc. de serv. y compra de insumos p/colmenas.	35.000,00

1p 17-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Contrataciones Directas por vía de excepción

Expte.	Concepto	Proveedor	Importe $	N°	Resol. Año	Fecha	Oberv.
		MAYO					
3865-1272/04	Serv. de Seg. y Vig. en las plantas de tratamiento cloacal, tanque de perf. de agua y Pta. B° HIBEPA.	CBS Seguridad	30.178,22	421	2004	10-05-04	----
3865-963/04	Ampliación de la Cont. de camiones cisternas	Marcelo Uzabal	31.033,00	423	2004	12-05-04	----
2365-10630/04 Alc. N° 1	Adq. de rep. para electrobomba marca FLYGT	Varagnetti	7.218,82	444	2004	19-05-04	----
3865-1275/04	Transporte de agua potable	Servicios VC	3.782,00	459	2004	24-05-04	----
3865-306/04	Reparación máquina retroexcavadora.	IMLAS de Luis Sepúlveda	7.919,45	488	2004	31-05-04	----
		Total del mes	**80.131,49**				
		JUNIO					
3865-1216/04	Adq. de repuestos para bomba KSB de 125 y 75 HP.	Giménez Grandio S.R.L.	35.950,31	508	2004	08-06-04	----
2365-9478/03 Alc. 07/04	Prórroga por el término de 60 días por el alquiler y consumo de aire de equipos de Trans. de voz	Fono Móvil S.A.	5.984,24	512	2004	09-06-04	----
3865-676/04	Adq. de repuestos para bombas FLYGT	FLYGT Argentina	6.761,38	534	2004	18-06-04	----
3865-859/04	Cont. serv. de vigilancia en Gcia. de Obras.	Coop. Lighuen Hue	3.934,31	648	2004	30-06-04	
		Total del mes	**52.630,24**				
		JULIO					
3865-916/04	Rep. de equipo perforador instalado en camión Kaiser Q-049577.	Oscar Waigand	10.565,00	658	2004	05-07-04	----
3865-412/04	Adq. de 3 protecciones integrales de motor SPAM 150 C	MYEEL Medidores y Equipos Elect. S.A.	18.785,25	662	2004	06-07-04	----
3865-1251/04	Adq. de rep. para bombas KSB	Giménez Grandio S.R.L.	10.132,54	683	2004	13-07-04	----
3865-885/04	Adq. de 5 impulsores para bombas marca KSB.	Tornería Allemanni	8.705,95	703	2004	26-07-04	----
		Total del mes	**48.188,74**				

1p 17-09-04

CONVOCATORIAS

REVICAN S.R.L.

Asamblea Ordinaria

Convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 01-10-04 en Córdoba N° 174 de la ciudad de Cutral-Có a las 17:00 hs. en primera convocatoria y 18:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
2) Elección de 2 secretarios para refrendar el Acta.
3) Tratamiento y Aprobación de los Estados Contables, Ejercicio 2202 N° 10 y 11.

La Gerencia
1p 17-09-04

SINDICATO DE EMPLEADOS JUDICIALES DEL NEUQUÉN S.E.JU.N.

FILIAL DE LA FEDERACIÓN JUDICIAL ARGENTINA (F.J.A.)

SINDICATO DE EMPLEADOS JUDICIALES DEL NEUQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

El Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén S.E.Ju.N., convoca a sus afiliados a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo en fecha 16 de octubre de 2004, a las 9:00 hs. en la sede gremial, sita en Rioja 486 de Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2) Designación de un afiliado para presidir la Asamblea.
3) Informe de los Revisores de Cuentas.
4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 2003.

Asamblea Extraordinaria

Para el día 16 de octubre de 2004 a las 11:00 hs., en la sede gremial, sita en Rioja 486 de Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2) Designación de un afiliado para presidir la Asamblea.
3) Evaluación del conflicto salarial.
4) Reforma Integral del Estatuto del Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén.
5) Ratificación de adhesión a la Federación Judicial Argentina.

Fdo.) Cherbavaz Edgardo, Secretario General.

1p 17-09-04

ARROYITO COUNTRY CLUB S.A., DEPORTIVA, SOCIAL, CULTURAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 4 de octubre de 2004 a las 20 horas (en primera convocatoria) y 21 horas (en segunda convocatoria) en la calle Jujuy N° 121 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta.
2) Consideración de la documentación prescrita en el Art. 234° inc. 1°) de la Ley 19550, correspondiente al 18° Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2004 y destino del resultado.
3) Consideración de la gestión del Directorio.
4) Análisis de la situación financiera y reajuste de las cuotas sociales.

5) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

Neuquén, setiembre de 2004.

Fdo. Federico Roveglia, Presidente.

El Directorio

1p 17-09-04

ASOCIACIÓN DE PADRES DE LA ESCUELA ESPECIAL LABORAL Nº 2

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA

1) Informe de Dirección.

2) Aprobación Balance de Gestión.

Día y Hora: 27 de setiembre de 2004 - 9 hs.

Lugar: Perticone 1551 - ciudad de Neuquén.

La Comisión Directiva

1p 17-09-04

ASOCIACIÓN TORRES A Y B DE ALTA BARDA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Torres A y B de Alta Barda, convoca a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 02 de octubre de 2004 a las 18:00 hs. en el Colegio Parroquial Pablo VI del Barrio de Alta Barda para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 socios para suscribir el Acta junto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

2) Razón de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance Ejercicio año 2003.

4) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.

5) Tratamiento sobre mora e interés en el cobro de las cuotas expensas.

6) Alternativas sobre sistema de seguridad de puertas y acceso al edificio.

7) Ocupación y/o diseño del predio alambrado.

La Comisión Directiva

1p 17-09-04

ASOCIACIÓN CIVIL «SOCIEDAD DE REUMATOLOGÍA DEL SUR»

Asamblea General Ordinaria

Se informa que la Comisión Regularizadora Provisoria de la Sociedad de Reumatología del Sur, de conformidad con lo previsto en el Art. 29º de sus Estatutos Sociales, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria. La misma tendrá lugar en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a partir de las 20,00 horas del día viernes 20 de septiembre de 2004, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Razones del llamado fuera de término y del proceso de reorganización en curso.

3) Tratamiento de lo referido a los balances adeudados a la fecha.

4) Elección de Comisiones Directiva y Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato de la actual. Neuquén, septiembre de 2004.

1p 17-09-04

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3, Capital, comunica que en los autos: **«Canteras Zafiro S.A. s/ Concurso Preventivo», (Expte. Nº 43935), y «Barda Negra S.A. s/Concurso Preventivo», (Expte. Nº 43769).** se han fijado las mismas fechas que fueran indicadas en los autos: **«Cerámica Zanon S.A.C.I. y M. s/Concurso Preventivo», (Expte. Nº 43767).** Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, Boletines Oficiales de las Provincias de Buenos Aires y de Neuquén y Diario Clarín. Fdo. María Florencia Estevarena. Secretaría. Buenos Aires, agosto 5 de 2004. Fdo. Maria Florencia Estevarena, Secretaría.

5p 20 y 27-08; 03,10 y 17-09-04

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Juzgado Número Cinco, Doctora Norma Beatriz Poza, Secreta-

ría Única, con asiento en calle Rivadavia 205/211, 7º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes Alberto Ignacio González Palma y Amalia Cobi, a presentarse dentro de los treinta días, en los autos: **«González Palma, Alberto Ignacio y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 293530/3),** para que lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 19 de agosto de 2004. Nota: A las partes se les ha concedido el beneficio de litigar sin gastos. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 17-09-04

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Secretaría Única a mi cargo, sito en Rivadavia 211, 5º Piso de esta ciudad, en los autos caratulados: **« Gil Julio Argentino s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 293.484/3)** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Julio Argentino Gil para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. Secretaría, 02 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 17-09-04

Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno Secretaría Única de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Adolfo Carlos González en autos: **«González Adolfo Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 308.256),** publíquense por tres días. Neuquén, 18 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 17-09-04

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº 2, de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 5to. Piso, de esta ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a la demandada Los Aromos S.R.L. en los autos caratulados: **«Muñoz Contreras José Luis c/Los Aromos S.R.L. s/Prescripción», (Expte. Nº 262874, Año 2001), «Los Aromos S.R.L.»,** para que en el término de diez (10) días de notificada comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes. Publíquense por tres días. Fdo.) Dra. María Eliana Reynals. Prosecretaria. Neuquén, 02 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 17-09-04

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Zapala, cita, llama y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Renato Gatti, en **Expte. 1.774, Año 2004**, en la Sec. 1, autos: **«Gatti Renato s/Sucesión ab-intestato».** Publíquese por tres días. Zapala, 02 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 17-09-04

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza a los señores Anastasio Roberto Baigorria e Isabel del Carman Amigo, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **«Baigorria Gustavo s/Adopción Plena y Beneficio de Litigar sin Gastos», (Expte. N° 32.410, F° 164, Año 2002)**, que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por conformes en caso de silencio. Publíquese dichos edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén, por el plazo de un día y conforme las prescripciones de los Arts. 145, 146 y 147 del Código Procesal. Cutral-Có, 30 de agosto de 2004. Dra. Milva L. Nicoletti. Secretaria.

1p 17-09-04

La Dra. Julia B. de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cuatro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe Losada, con asiento

de sus funciones en Rivadavia N° 205 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, comunica por el término de tres (3) días, en los autos caratulados: **«Monso Teresa y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 308254-IV-04)**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Mateu Antonio Alberto y doña Monso Teresa, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 02 de setiembre de 2004. Fdo. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 17-09-04

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Cutral-Có, Secretaría Única, comunica en autos: **«Navarrete, Nieves Alicia c/Castillo Muñoz, Remigio s/Tenencia», (Expte. N° 33993-Año 2003)**, cita al señor Remigio Castillo Muñoz, DNI 92.236.773, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por el plazo de dos días. Cutral-Có, 18 de agosto de 2004. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Prosecretaria.

1p 17-09-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Especial de Procesos Ejecutivos y de Minería N° Dos, de la ciudad de Cutral-Có, a cargo del Dr. Pablo G. Furlotti, Secretaría Única a cargo del Dr. Gastón Rosenfeld, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Berbel Emilio, a estar a derecho en los autos: **«Berbel Emilio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 36280/4)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario la Mañana del Sur, por el plazo de tres días, Cutral-Có, 1 de setiembre de 2004. Fdo. Dr. Gastón E. Rosenfeld, Secretario.

1p 17-09-04

Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Daniel Pons, en autos: **«Pons Francisco Daniel s/Sucesión», (Expte. Nro. 2606/61)**. Publíquese tres días. Neuquén, 13 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 17-09-04

Norma Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, ubicada en calle Rivadavia 205 7mo. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos acreedores de Omar Enrique Gianetti en autos: **«Gianetti Omar Enrique s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 309134/4)**. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Norma Poza. Juez. Neuquén, 1 de setiembre de 2004. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 17-09-04

Guillermo Antonio Labatte, Juez a cargo -por Subrogancia- del Juzgado Federal N° 1 de Neuquén, con asiento en calle Santa Fe y Mtro. González de esta ciudad, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Sergio D. Sánchez Heredia, notifica por este medio a Carlota Gina Mazzoco, DNI N° 6.489.802, y Saúl Bernardo Sánchez, L.E. N° 5.489.274, la sentencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Mazzoco, Carlota y Otro s/Ordinario», (Expte. 5311, F° 256, Año 1995)**, que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 27 de abril de 2001. Y Vistos: Resulta: Considerando: Fallo: I -Hacer lugar a la demanda entablada por el Banco de la Nación Argentina, y en consecuencia condenar solidariamente a la Sra. Carlota Gina Mazzoco y al Sr. Saúl Bernardo Sánchez, a abonar en un término de 30 días de notificada la presente, la suma de pesos siete mil ($ 7000), con más los intereses pactados y devengados desde el día 24-04-94 hasta la oportunidad de su efectivo pago. II -Imponer a los codemandados vencidos las costas del proceso. III -Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en los siguientes porcentajes del monto del proceso: los de la Dra. Ana María

Spinelli, en el nueve con treinta y ocho por ciento (9,38%). Los del Dr. Rodolfo G. Medrano, en el tres con ochenta y tres por ciento (3,83%). Los de la Dra. Verónica Karen Pelegrina, en el uno con setenta y dos (1,72%). Los de la Defensoría Oficial Federal en la suma de pesos seiscientos cincuenta ($ 650). Y los del Cr. Osvaldo Francisco Bessone en la suma de pesos doscientos ($ 200). IV- Hágase saber a la parte actora... V -Registrar, notificar y cumplida sea archivar. Fdo. Dra. Margarita A.G. de Argüelles -Juez Federal de Neuquén». Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana del Sur» por dos días. Neuquén, 13 de febrero de 2004. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

2p 17 y 24-09-04

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, sito en calle Rivadavia N°213, Piso 3° de la ciudad de Neuquén, Sec. Única, hace saber por dos días, en autos caratulados: **"S.L.F. c/A.A.M. - s/Incidente División de Bienes" (Expte. N° 560/ 1),** que el Martillero Público Marcelo Gustavo Viñas, Matrícula N° 3, F°4, T-1, CUIT 20-5316363-8, el día lunes 27 de setiembre de 2004 a las 10.00 hs en el salón de A.M.U.C., sito en Av. Argentina 1525 de esta ciudad, rematará con base y al mejor postor importante inmueble desocupado, sito en Neuquén Capital, Depto. Confluencia, B° Jardines del Rey, calle Martín Fierro N° 125 / 135, integrado por los lotes: 1) El Lote "Siete-b", Nomenclatura Catastral 09-20-082-0959, Matrícula 42.584, superficie 1.620,87m; 2) Lote - "Seis"; superficie 760 m2; Nom. Catastral N° 09-20-82-560; Matrícula 42.016; 3) Lote "Siete"; superficie 760 m2; Nomenclatura 09-20-82-0558, Matrícula 42.017, superficie total: 3.140,87 m2. Detalles de la Propiedad: Estacionamiento exterior, torre vigilancia c/baño, jardín con lago y cascada artificial, sendas peatonales. Jardín fondo, piscina c/purificador. Jardines con riego e iluminados. Edificios y superficies: (4 cuerpos) 1) Chalet principal 474 m2/c de 1era. calidad, pisos y chimenea revestidos c/mármol, dormitorios en roble, carpintería y grifería de 1era.. Distribución: Recepción, living, escritorio, 2 salas; comedor, sala TV-audio, 3 dormitorios y 2 suites, una c/vestidor, baño sectorizado c/hidro y jardín invierno. Total 8 baños. Sala de juegos-quincho-bar. Comedor diario, dep. de servicio. Galería y patio seco. 2) Casa de personal. 3) 5 cocheras y torre. 4) Casa huéspedes y gimnasio (falta terminación); Total: 770 m2 edificados. 5) - Instalaciones: Calef y A/A central; 2 líneas telef. c/24 internos, Termotanque 500 litros. Base de Subasta: Pesos doscientos tres mil quinientos doce con 80/100 ($ 203.512,80). (Matrícula 42.016 $ 18.320,84; Matrícula 42.017 $ 34.250,70; Matrícula 42.584 $ 150.941,26). "Al Contado y al Mejor Postor". Comisión: 4% más 21% de IVA a favor del Martillero y a cargo del comprador. Seña: 30%, más comisión, al momento de la subasta. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. El comprador deberá constituir domicilio en la Jurisdicción del Tribunal y abonar el Impuesto a los Sellos (1,4%) dentro de los 10 días de la aprobación. Informes y Visita al Inmueble: Al Martillero, calle Santiago del Estero N° 127, de 10 a 12 y 17 a 19 hs. Tele-fax: 0299 4420390 y 4489480, e-mail: inmobiliariavinas@speedy.com.ar. Ordenado en mi público despacho el día 10 de septiembre de 2004. Fdo. Dr. Leonardo Facchin, Prosecretario.

1p 17-09-04

El Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo de la Sec. de Juicios Ejecutivos N° 3, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, comunica por dos días, en los autos: **"Carrasco Juan Ángel c/Calderón Carlos Ernesto y Otro s/Cobro de Alquileres". (Expte. 258.390 - 2001)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día miércoles 22 de septiembre de 2004 a las 11 horas, en el local de calle Salta N° 582, de esta ciudad de Neuquén, el 50% indiviso del siguiente bien: Un automóvil marca Volkswagen, modelo Golf GTD, tipo sedan 5 puertas, dominio BGH-953, Año 1997, Chasis N° 3VW1931HLTM341783, motor N° AAZ712210 en funcionamiento. Deuda Patente: $ 7.774,85 al 09-08-04. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero más I.V.A.. I.V.A.: A cargo del comprador quien deberá abonarlo en el acto de la subasta al Martillero. Sujeto a aprobación judicial. Se debe el Impuesto Docente. Exhibición: Media hora antes de la subasta. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle Salta

582, de esta ciudad de Neuquén, o al teléfono 0299-4480631 - Cel. 156-372929. Neuquén, Secretaría, 13 de setiembre de 2004. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 17-09-04

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, ubicado en calle Rivadavia N° 205, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Elsa Raquel Bizzozero en los autos caratulados: **"Bizzozero Elsa Raquel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 309.291, Año 2004)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, de agosto de 2004. (Fdo.) Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez. Fdo. Nora J. Isasi, Prosecretaria, Juzgado Civil N° 3.

1p 17-09-04

La Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única de Neuquén, Dra. Norma Beatriz Poza, sito en calle Rivadavia N° 205/12, Piso 1° de Neuquén Capital, en autos: **"Rodríguez Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 297115/3)**, comunica que, declarado abierto el 04-09-03 el juicio sucesorio de Rodríguez Juan Carlos, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Se ha ordenado la publicación de edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en La Mañana del Sur. Neuquén, 8 de setiembre de 2004. Fdo. Hernán Ghisini, Secretario.

1p 17-09-04

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia firme de fecha 17 de mayo de 2003, **Brusain, Jorge Omar,** hijo de Ernesto Omar y de Grima del Carmen Silva, fue condenado por el delito de Robo en Grado de Tentativa (Arts. 167, inc. 4 y 42 en función del Art. 163 inc. 4° del C.P.), a la pena de un año y seis meses de prisión y se unificó dicha pena con la impuesta por este Tribunal en la Causa 964/03, con sentencia de fecha 26 de noviembre de 2003, e imponer por composición la pena única y total de siete años y seis meses de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas en el Art. 12 del C.P. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 22 de mayo de 2010 a las 12:00 hs. Secretaría, 3 de setiembre de 2004. Fdo. Marcelo G. R. Muñoz, Secretario.

1p 17-09-04

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **"Espinoza Juan Francisco s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 1547, Año 2004)**, para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 3 de setiembre de 2004. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 17-09-04

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **"Antipan José Carlos s/Sucesión", (Expte. N° 880, F° 77, Año 2001)**, para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 9 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 17-09-04

La Municipalidad de Neuquén a través de la Dirección de Obras Particulares, notifica al propietario de la parcela que se detalla a continuación, que deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Código de Edificación referente a desocupar y demoler las contrucciones que invaden la vía pública, en un plazo de 30 días a partir de la publicación de la presente. La parcela y Nomenclatura Catastral es la siguiente: 09-20-079-5997-0000. Firmado: Ing. Alejandra, Brasili, Directora de Obras Particulares.

1p 17-09-04

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo-

res del causante en autos: **"Lerma Honorio y Fuentes Eduvina s/Sucesión", (Expte. N° 994, F° 175, Año 2002)**, para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 3 de setiembre de 2004. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 17-09-04

El Dr. Carlos A. Lardit, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2, sito en Juan B. Justo 434 de Neuquén Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Ambar S. Rossi, hace saber por este medio que en **Expte. N° 2978, Año 2003**, caratulado: **"Filippi, Lucas Iván s/Peculado"** ha dictado el día 14 de octubre de 2003, la Sentencia N° 143/03, que en su parte pertinente dice: Fallo: 1. Declarando a Filippi, Lucas Iván... autor material y penalmente responsable del delito de Peculado- Art. 261 CP...., en perjuicio de la Administración Pública, condenando al nombrado... la pena de ... einhabilitación absoluta perpetua... Fdo. Dr. Carlos A. Lardit. Juez. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dr. Carlos Manuel Sierra, Secretario.

1p 17-09-04

La Dirección de Personal, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en Sumario Administrativo (Preventivo N° 1817 "DAI"de fecha 02/09/03 - Expte. N° 76/04 "JP"), seguido contra **Jorge Adrián López,** D.N.I.N° 16.539.187, L.P.N° 505.220/0, por abandono de cargo, comunica y hace saber: Que se ha dictado el siguiente Decreto N° 1895 de fecha 31/08/04, Visto: El Expediente N° 2207-2034/03 Sumario Administrativo, caratulado "López Jorge Adrián (Cabo 1°) s/Pta. Transgresión Artículos A-1-3, a-3-2 y A-3-13 del RRDP", Prev. N° 1817 "DAI" de fecha 02.09.03, y agregado 1128/03 "DP", y; Considerando: Que, en fecha 03-04-03 el Cabo 1°Jorge Adrián López, solicitó ante la Dirección de Personal se inicien los trámites para pasar a situación de Retiro Voluntario, fijando un domicilio en la Provincia de Córdoba, estableciéndose posteriormente que el causante no reunía los requisitos estipulados por el artículo 18° inc. a) de la Ley 1131 para acceder a dicho beneficio; Que la instrucción actuante informa que desde el 23.03.03 el causante se encuentra con abandono de servicio incurriendo en la comisión de la falta prevista en el Artículo A-1-3 del RRDP, siendo infructuosa la citación de comparendo del empleado aludido, debiéndose publicar a través de edicto; Que mediante Resolución N° 775 "JP" de fecha 23.04.04 la Jefatura de Policía resolvió solicitar al Poder Ejecutivo Provincial se disponga la destitución por Cesantía del Cabo 1° Jorge Adrián López, por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el Artículo C-1-3 del RRDP, siendo infructuosa la notificación del nombrado por lo que se dispuso su publicación por edicto, enviándose en fecha 07.05.04 radiotelegrama a Convenio Policial de Córdoba, procurando ubicación de paradero y notificación de dicha Resolución; Que mediante Resolución 1128/04 de fecha 07.06.04 la Jefatura de Policía resolvió rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 775, el que quedó redactado "Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial se disponga la Destitución por Cesantía del Cabo 1° Jorge Adrián López, por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el Artículo A-1-3 del RRDP, con encuadre legal dado por los Artículos 32° del RAAPP y 56° de la Ley 0715"; Que mediante Nota N° 201 "DP" de fecha 22.06.04 se solicitó a la Directora de Medios, se publique en el diario de mayor circulación, la Resolución N° 1128/04, siendo editado el día 26/06/04; Por ello, El Gobernador de la Provincia del Neuquén Decreta: Artículo 1°: Dispónese la Destitución por Cesantía del Cabo 1° de Policía Jorge Adrián López (M.I.N° 16.539.187 - Clase 1.964 - D.M. R.N. L.P. N° 505.220/0), por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el Artículo A-1-3 del RRDP, de conformidad con el Artículo 32° del RAAP y 56° último párrafo -texto ordenado- de la Ley 0715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante. Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad y Trabajo. Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, notifíquese, dese a la Dirección del Boletín Oficial. Archívese. Es copia. Fdo.) Sobisch, Manganaro.

1p 17-09-04

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que

se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1060/04**, Neuquén, 07 de septiembre de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-018765/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 892/95 a las personas que se detallan en Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, todas del Plan 126 Viviendas FO.NA.VI. Empresa San Andrés Rivas, por falta de ocupación. **Anexo I:** Rodriguez Jorge Salomon, DNI 22.287.024 y Berzoni Mariela Veronica, DNI 25.628.516 - Mza. A2 - Dúplex 37- Lote 37; Cacter Carmen Viviana, DNI 23.098.823 y Vallejos Juan Pablo, DNI 20.651.522 Mza. A3 - Dúplex 25, Lote 25; Ferrucci Mónica Cecilia, DNI 23.494.022 y Galian Milton Donald, DNI 21.916.157, Mza. A3 - Dúplex 29 - Lote 29; Sánchez César Antonio, DNI 17.238.586 y Salgado Yolanda Beatriz, DNI 16.165.168, Mza. A3 - Dúplex 32, Lote 32. Fdo.) Cr. José Manuel Oser .

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1061/04**, Neuquén, 07 de septiembre de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-019290/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por las respectivas Resoluciones a las personas que se detallan en Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, todas del Plan 250 Viviendas FO.NA.VI., Empresa Maronesse de Neuquén Capital, por falta de ocupación. **Anexo I:** Navarrete Oscar, DNI 14.752.165 y Garcia Maria Teresa, DNI 30.397.592, Mza. 24 - Casa 5 - Lote 12; Paniz Ricardo Agustín, DNI 13.083.846 y Quiroga Adriana Cira, DNI 17.117.244, Mza. 24 - Dúplex 13 - Lote 20; Cowes Morman Haroldo, DNI 12.988.509 y Gallardo Gloria Alicia, DNI 11.519.211, Mza. 49 - Casa 19 - Lote 26; Camaña Orlando Rene, DNI 13.837.681, Mza. 42- Casa 21- Lote 28; Inostroza Jose Emiliano, DNI 8.215.770 y Albornoz María Mellitena, LC 4.436.378, Mza. 29, Casa 4, Lote 11. Fdo) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1062/04**, Neuquén, 07 de septiembre de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-018763/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 134/92 a las personas que se detallan en Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, todas del Plan 1058 Viviendas FO.NA.VI. Empresa Maronesse , por falta de ocupación. **Anexo I:** Peludet Ramona Algidia, DNI 12.398.693, Mza. 15 - Dúplex 2 - Lote 2; Del Bianco Pedro Raúl, DNI 13.208.806, Mza. 81 - Casa 25 - Lote 17; Abad Alberto Eugenio, L.E. 7.394.459 y Chapa Angela Norma, DNI 10.764.838 - Mza. 81 - Casa 22, Lote 14; Valenzuela Daniel Oscar, DNI 13.779.001, Mza. 13 - Casa 16 - Lote 16. Fdo) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1063/04**, Neuquén, 07 de septiembre de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-018764/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 134/92 a las personas que se detallan en Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, todas del Plan 1058 Viviendas T.C.I., por falta de ocupación. **Anexo I:** Cordoba Luis Alberto, L.E. 7.571.245 y Collins Silvia Petronila, DNI 18.676.913, Mza K, Casa 1 - Lote 5; Fanello Jorge Omar, DNI 13.047.769, Mza B, Casa 22 - Lote 1. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente

se transcribe: **Resolución Nº 1054/04**, Neuquén, 07 de septiembre de 2004 - Visto: El expediente Nº 2714-08355/97 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 218/92 a favor del Sr. Micozzi Claudio Rubén, DNI 20.296.861 y de la Sra. García Jauqelin Alicia, DNI 20.806.744 por falta de ocupación y pago respecto a la unidad habitacional identificada como Torre 7, 2º Piso, Dpto. A, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-044-4571-0012 - Plan 100 Viviendas FO.NA.VI. Cooperativa Mercantiles de Neuquén Capital. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1053/04**, Neuquén, 07 de septiembre de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-013271/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 952/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "40 Viviendas Alborada Barrio Primeros Pobladores de la localidad de San Patricio del Chañar. Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan "40 Viviendas Alborada de Emergencia de la localidad de San Patricio del Chañar", de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 952/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el Artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considérase como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión al adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la Unidad Habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1056/04**, Neuquén, 07 de septiembre de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-019212/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º:Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 134/92, a favor del Sr. Falliere Carlos Domingo, DNI 13.832.885, respecto a la Unidad Habitacional identificada como: Mza. "F", Lote Nº 22, Dpto. 21 "B", Nomenclatura Catastral 09-21-080-4526-0003 del Plan 1058 Viviendas FO.NA.VI. -Empresa TCI de Neuquén Capital-, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Lallee Mónica Marina, DNI. 13.230.143. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1057/04**, Neuquén, 07 de septiembre de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-006143/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 435/91, a favor del Sr. Calderon Raúl Horacio, DNI 14.692.182, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. C, Casa Nº 73 del Plan 96 Viviendas FO.NA.VI. BIRF de la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral 15-21-048-5418-0000, quedando como única titular del inmueble la Sra. Aguilera Graciela Eva, DNI Nº23.726.051, según lo ordenado por Oficio Nº 1082/02. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Se cita por única vez a quienes se crean con

derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote I de la Manzana I-84, Parte del Lote IV Sec. I Chacra - perteneciente al Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-8341-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 14608 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Monsalve Francisca del Carmen. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Monsalve Francisca del Carmen s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15672/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 2-B de la Manzana F, Chacra 89-B perteneciente al Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-13333-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 14608 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Elgueta José Alejandro. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Elgueta José Alejandro s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15643/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 2 de la Manzana G-84, Chacra 84 perteneciente al Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9330-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 43446 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Garces Lidia Liliana. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Garces Lidia Liliana s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15647/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 13 de la Manzana D, Chacra 89-B perteneciente al Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1840-0000, inscripto bajo el Tomo N° 058, Folio N° 167, Finca

N° 00902 del año 1954 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Cortez Gregoria. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Cortez Gregoria s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15654/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 1-A de la Manzana G, Chacra 89 perteneciente al Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1517-0000, inscripto bajo el Tomo N° 058, Folio N° 167, Finca N° 00902 del año 1954 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Fuentealba José Salomón. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Fuentealba José Salomón s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15650/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 11 de la Manzana F, Chacra 89 perteneciente al Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-0832-0000, inscripto bajo el Tomo N° 129, Folio N° 176, Finca N° 604747 del año 1968 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Tejada Adela Eva. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Tejada Adela Eva s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15664/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 12 de la Manzana A, Chacra 84 perteneciente al Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9238-0000, inscripto bajo el Tomo N° 109, Folio N° 022, Finca N° 01615 del año 1964 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Varela Yolanda Esther. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedo-

res que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Varela Yolanda Esther s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15646/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 3 de la Manzana B, Chacra 84 perteneciente al Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9644-0000, inscripto bajo el Tomo N° 062, Folio N° 153, Finca N° 12176 del año 1955 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Bayones Elvira. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Bayones Elvira s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15671/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 1 de la Manzana B, Chacra 84 perteneciente al Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9642-0000, inscripto bajo Tomo N° 062, Folio N° 153, Finca N° 12176 del año 1955 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Sifuentes Elba Mabel. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Sifuentes Elba Mabel s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15659/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 12 de la Manzana A-84, Chacra 84 perteneciente al Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-0839410-0000, inscripto bajo el Tomo N° 128, Folio N° 100, Finca N° 04551 del año 1968 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Caro González Sergio Juvenal. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Caro Gonzáles Sergio**

Juvenal s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15652/03). El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 9 de la Manzana A, Chacra 84 perteneciente al Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-0839639-0000, inscripto bajo el Tomo N° 062, Folio N° 153, Finca N° 12176 del año 1955 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Velazquez Zoila. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Velazquez Zoila s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15653/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 19 de la Manzana C-2, Chacra 83 perteneciente al Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9391-0000, inscripto bajo el Tomo N° 033, Folio N° 076, Finca N° 05842 del año 1948 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Fioretti Héctor Carlos. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Fioretti Héctor Carlos s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15644/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 3 de la Manzana VII, Chacra 39 perteneciente al Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-0990-0000, inscripto bajo bajo el Tomo N° 042, Folio N° 125, Finca N° 00884 del año 1935 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Mora Agustina. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Mora Agustina s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15663/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia

que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 1-b de la Manzana B, Chacra 89 perteneciente al Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-2616-0000, inscripto bajo la Matrícula N° sin datos en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Miranda Seferina. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Miranda Seferina s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15645/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 2-A de la Manzana F, Chacra 89-B perteneciente al Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1332-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 14607 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Pérez Argentino. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Pérez Argentino s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15658/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 3 de la Manzana f, Chacra 89 perteneciente al Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1334-0000, inscripto bajo el Tomo N° 121, Folio N° 125, Finca N° 03642 del año 1967 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Salinas Irma Estela. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Salinas Irma Estela s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15658/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como

Lote 6-a de la Manzana I, Quinta 39 perteneciente al Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-2154-0000, inscripto bajo el Tomo N° 157, Folio N° 241, Finca N° 08808 del año 1971 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Rivera Adda. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Rivera Adda s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15648/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 11-B de la Manzana H, Chacra 89 perteneciente al Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-0805-0000, inscripto bajo el Tomo N° 058, Folio N° 166, Finca N° 06219 del año 1954 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Toro Genaro. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Toro Enaro s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15667/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 9 de la Manzana D, Chacra 89-B perteneciente al Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-2045-0000, inscripto bajo el Tomo N° 058, Folio N° 167, Finca N° 0902 del año 1954 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Fernánez Leonor. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Fernández Leonor s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15661/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 1 de la Manzana 10, Chacra 100 perteneciente al Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-3932-0000, inscripto bajo el Tomo N° 133, Folio N° 052, Finca N° 00792 del año 1969 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Parada Susana Yolanda. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el De-

creto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Parada Susana Yolanda s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15660/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 29 de la Manzana B, Fracción Norte Chacra 83 perteneciente al Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9268-0000, inscripto bajo el Tomo N° 033, Folio N° 076, Finca N° 05941 del año 1948 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Mardones Isabel. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Mardones Isabel s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15655/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 16 de la Manzana 10, Chacra 100 perteneciente al Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-3333-0000, inscripto bajo el Tomo N° 133, Folio N° 052, Finca N° 00792 del año 1969 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Salgado Élida. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Salgado Élida s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15665/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 9-A de la Manzana III, Quinta 39, perteneciente al Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1982-0000, inscripto bajo el Tomo N° 016, Folio N° 395, Finca N° 01997 del año 1936 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por San Martín Margarita El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas:

«San Martín Margarita s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15651/03). El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 2 de la Manzana C-1, Chacra 83 perteneciente al Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9679-0000, inscripto bajo el Tomo N° 033. Folio N° 076, Finca N° 05841 del año 1948 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Orellana Juan de Dios. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Orellana Juan de Dios s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15658/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 8 de la Manzana D, Chacra 89-B perteneciente al Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1846-0000, inscripto bajo el Tomo N° 058, Folio N° 167, Finca N° 00902 del año 1954 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Navarrete Hugo Neli. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Navarrete Hugo Neli s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15642/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 21 de la Manzana D, Chacra 89 B perteneciente al Barrio Villa Florencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-2647-0000, inscripto bajo el Tomo N° 058, Folio N° 167, Finca N° 00902 del año 1954 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Gatica Margarita. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Gatica Margarita s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 2394-15649/03).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia

que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 14 de la Manzana A-6 parte de la chacra 4 - perteneciente al Barrio Aero Club - Valentina Norte, Nomenclatura Catastral N° 09-21-077-3265-0000, inscripto (no figuran datos en este item) en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Sepúlveda Flor María. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Sepúlveda Flor María s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01458/04).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 13 Lote Oficial 9 de la Manzana -Quinta- perteneciente al Barrio Barreneche, Nomenclatura Catastral N° 09-20-085-9925-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 048, Folio Nº 047, Finca Nº 10716 del año 1964 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Tamagni Anibal Nicolás. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Tamagni Anibal Nicolás s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01469/04).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 12 Lote Oficial 9 de la Manzana - Quinta- perteneciente al Barrio Barreneche - Valentina Norte, Nomenclatura Catastral N° 09-21-085-9923-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 048, Folio Nº 087, Finca Nº 10716 del año 1964 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Olate Elvia. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Olate Elvia s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01468/04).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 14 parte Lote Oficial 9 de la Manzana - Quinta- perteneciente al Barrio Barreneche - Valentina Norte, Nomenclatura Catastral N° 09-21-085-9927-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 048, Folio Nº 087, Finca Nº 10716 del año 1964 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Agostino Mirta Teresa. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Agostino Mirta Teresa s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01467/04).** El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

AVISOS

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Modificación de las Normas de Procedimiento del Tribunal de Ética

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, celebrada el 27 de agosto de 2.004, se aprobaron las siguientes modificaciones a las Normas de Procedimiento vigentes:

Artículo 5: Los denunciantes no serán parte en la causa que se sustancie, no tendrán acceso a los expedientes, ni deberán ser notificados de las resoluciones que se dicten salvo cuando se disponga en forma expresa. Cuando el denunciante fuera un matriculado, se le concederá acceso al expediente siempre que sea posible en tanto no obstaculice el trámite del mismo. El sumario será reservado y solo tomará conocimiento del mismo el denunciado o su representante legalmente acreditado. Los denunciantes particulares sólo concurrirán a los efectos de producir la prueba por ellos ofrecida. El acceso al sumario del denunciado comprenderá su derecho o el de su patrocinio letrado a obtener copias de la causa a su costa, de lo que se dejará debida nota. No se facilitarán las actuaciones en préstamo, salvo por resolución fundada originada en petición debidamente justificada del interesado.

Artículo 15: Dentro de los diez días de haber recaído resolución definitiva, el Tribunal notificará al interesado en el último domicilio constituido por medio de carta documento con transcripción íntegra de la resolución recaída y de las normas correspondientes a los recursos que puede interponer en defensa de sus intereses.

Artículo 35: Una vez dictada resolución definitiva por el Tribunal de Ética, el sumario se remitirá al Consejo Directivo. Consentida o ejecutoriada una sanción disciplinaria, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la ejecución de la misma. Asimismo se cursarán notas de estilo cuando los denunciantes sean algunos de los previstos en el inciso c) del Artículo1°.

Artículo 37: Las sanciones de suspensión en el ejercicio de la profesión se cumplirán a partir de la fecha que determine el Consejo Directivo, la que se fijará dentro de los diez (10) días de haber quedado firme la sanción, debiendo el Consejo Directivo efectuar el respectivo cómputo y fijar su vencimiento. Durante el período de la sanción, el matriculado suspendido no podrá ejercer acto profesional alguno ni pedir su baja de la matrícula, debiendo abonar los derechos de ejercicio profesional en término.

Artículo 41: Las presentes modificaciones a las Normas de Procedimiento entrarán en vigencia a partir del primer día hábil del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la

Provincia del Neuquén.
Fdo. Cr. Edgardo Cesar Monti, Presidente.
1p 17-09-04

PETRO-ECOL S.R.L.

Publicación Ampliatoria

La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de uno de los socios, a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio-Gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la sociedad. Denominación: «Petro-Ecol S.R.L.».
1p 17-09-04

WELL-LOG S.R.L.

Renovación del Mandato del Gerente

De acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550, se informa que, según Acta N° 20, la Asamblea de Socios del 31 de enero de 2002 ha renovado, con retroactividad al 01 de enero de 2002, el mandato del señor socio gerente Enrique Dino Mazzoni, hasta el día 31 de diciembre de 2002, y que, según Acta N° 33, la Asamblea de Socios del 23 de diciembre de 2002 ha renovado el mandato del señor socio gerente Enrique Dino Mazzoni hasta el día 31 de diciembre de 2003.
1p 17-09-04

BLOK OIL FIELD SERVICES S.A.

Aumento de Capital - Dentro de los términos del Art. 188 de la Ley 19550

Instrumento: Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 4 de fecha 2 de enero de 2004. Aumento de Capital Social: Desde pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00) a pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00). Como consecuencia del aumento el Capital Social queda establecido en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00). Se expide el presente en la ciudad de Neuquén, a los 23 días del mes de agosto de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.
1p 17-09-04

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VISTA ALEGRE

Ordenanza N° 331/04

Vista Alegre, 03 de septiembre de 2004

VISTO:

El Expediente N°1.485/HCD. Elevado por el Bloque de Concejales del Movimiento Popular Neuquino del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Vista Alegre- Proyecto de Ordenanza, Ref.: Necesidad de regularizar las ventas de bebidas alcohólicas en el Ejido Municipal de Vista Alegre, y;

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años se ha incrementado en forma alarmante la ingesta de alcohol por la población en general, sin que las normativas vigentes hayan frenado no sólo el alcoholismo sino sus consecuencias sociales expresadas en forma de desmanes, accidentes, maltrato familiar, ilícitos, etc., y;

Que existe una toma de conciencia generalizada a nivel mundial sobre el tema, intentándose combatir, entre otras estrategias, con importantes medidas de carácter preventivo, educativo o publicitario, y;

Que los hechos de violencias extrema que se suceden en eventos multitudinarios tienen innegable relación con el consumo desmedido de bebidas alcohólicas que se expenden libremente en comercios autorizados, y;

Que limitar el horario de expendio de bebidas alcohólicas como medida complementaria aparece como una estrategia adecuada para paliar la actual situación, sistema este ya implementado en distintos paises con éxito, y;

Que es necesario concientizar a la población de los riesgos que ocasiona el consumo excesivo de alcohol, tal los parámetros establecidos por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), y;

Que el objetivo de la autoridad Municipal no se debe limitar a que distintos grupos de pobla-

ción abusen de la ingesta de alcohol, sino que debe tratar de incidir en cambios estructurales de los estilos de vida de la misma, cuyo objetivo final sea el aumento de la salud y el índice de la calidad de vida, y;

Que en esto tiene un papel fundamental la información y la educación preventiva, y;

Que es necesario ir normalizando los estilos de intervención, articulando estrategias de prevención mixtas (oferta y demanda) potenciando la prevención primaria, dando respuesta a la preocupación existente en la comunidad, y;

Que es necesario articular acciones y políticas con la Comisión Provincial de Toxicomanía y Narcóticos (CO.PRO.TON) y el Consejo de la Niñez y Adolescencia Municipal, y;

Que con respecto al aumento del consumo de bebidas alcohólicas por parte de conductores de vehículos debemos considerar que existe una incidencia directa entre esta conducta y los accidentes de tránsito, y;

Que es responsabilidad del Municipio velar por la mayor seguridad posible en las calles y rutas de la ciudad, tanto para los peatones, las personas transportadas y para los mismos conductores, y;

Que es necesario controlar y verificar el consumo de alcohol en las personas que conducen vehículos en general a fin de ejercer en principio una acción preventiva y educativa, y;

Que fuera tratado en Sesión Ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2004, Acta N°295 y que fuera aprobado por Mayoría.

Por todo ello:

Y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. N°129 inc. a) de la Ley N°53 de Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Vista Alegre, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Reglamentación de Venta

Artículo N°1: Prohíbese la venta de todo tipo de bebidas alcohólicas, cualquiera sea su graduación en: Almacenes, Despensas, Rotiserías, Fiambrerías, Mercados, Supermercados, Autoservicios, Mayoristas, Supermercados Totales, o en cualquier otro tipo de comercio, habilitado para la venta de bebidas en envase cerrado, dentro del período comprendido entre las 23 y las 08:00 horas;

Quedan exceptuados de esta prohibición las confiterías, locales bailables, pubs, restaurantes, salas de juego, cabarets, boites, night clubs y todo aquel comercio habilitado para expendio de bebidas alcohólicas al copeo, siempre que las mismas sean consumidas en los locales comerciales o en la vía pública adyacente en caso de contar con la autorización correspondiente para su ocupación con mesas y sillas y el consumo se realice en estos lugares.

Artículo N° 2: Prohíbase la venta de todo tipo de bebidas alcohólicas en estaciones de servicio, o en los supermercados, kioscos, shopping o cualquier otro comercio ubicado en el mismo predio de una estación de servicio.

Artículo N° 3: La transgresión o lo dispuesto en los artículos precedentes, será sancionada con multa de 500 a 3.000 módulos. En caso de reincidencia se sancionará además de una multa mayor a la dispuesta en primer término, con una clausura de cinco (5) días la primera y vez, y en caso de reincidencia, la clausura definitiva del comercio y el retiro de la Licencia Comercial.

Reglamentación al Consumo.

Artículo N° 4: Prohíbase el consumo de todo tipo de bebidas alcohólicas en plazas, parques, ramblas, calles, paseos y demás lugares de dominio público, excepto en los lugares y horarios expresamente habilitados por la Autoridad competente.

Artículo N° 5: Prohíbase el consumo de bebidas alcohólicas en el interior de los estadios u otros sitios, cuando se realicen en forma masiva actividades deportivas, culturales y/o artísticas.

Artículo N° 6: Prohíbase el consumo de bebidas alcohólicas en el interior de todo vehículo que se encontrare en la vía pública.

Artículo N° 7: Prohíbase el ingreso, a las zonas de playa de los balnearios Municipal, de personas con envases de vidrios de cualquier tipo, exceptuándose a los proveedores de los comercios instalados en las referidas zonas.

Artículo N°8: Prohíbase la realización de promociones o concursos que promuevan o estimulen el consumo excesivo de alcohol, cuyo ganador sea el que más ingiriere y otras actividades simi-

lares que alienten o faciliten la ingesta de alcohol.

Artículo N°9: El incumplimiento de lo establecido en los Artículos 4,5,6 y 7 de la presente Ordenanza, será sancionado con multa de 10 a 500 (diez a quinientos) módulos y decomiso.

Artículo N°10: El incumplimiento de lo establecido en el Artículo 8°) de la presente Ordenanza, será sancionado con multa de 500 a 5000 (quinientos a cinco mil) módulos.

Artículo N° 11: El Órgano Ejecutivo Municipal por intermedio de la Secretaría de Gobierno y Acción Social y con el asesoramiento del Consejo de la Niñez y la Adolescencia, deberá elaborar y ejecutar programas de prevención específicas e inespecíficas con objetivos de corto plazos, mediano y largo plazo que tiendan a disminuir el consumo de alcohol entre los jóvenes.

Artículo N° 12: El Organismo competente junto al citado Consejo realizarán semestralmente la evaluación y medición del impacto que provoca la implementación de los programas y la aplicación de la legislación vigente. De su resultado se dará conocimiento al Concejo Deliberante dándole amplia difusión.

Procedimientos de Controles

Artículo N° 13: Todo conductor debe sujetarse a las pruebas expresamente autorizadas destinadas a determinar su estado de intoxicación alcohólicas para conducir. La negativa a realizar la prueba constituye falta contra la autoridad y será sancionada con Multa de 10 a 50 módulos.

Artículo N° 14: Las pruebas de detección alcohólicas (alcotes) serán realizadas por agentes Municipales o terceros previamente capacitados y autorizados, mediante aparatos denominados alcoholímetros que determinan la cantidad de alcohol en el aire expirados.

Artículo N° 15: Será considerado infractor el conductor de vehículo que sometido a la prueba, presente un resultado en el aire expirado que revele un nivel de alcohol en sangre superior a 0,5 gr/1000 cc (cinco décimas de gramo por mil).

Artículo N° 16: Quienes conduzcan motocicletas o ciclomotores y aquellas personas que estuvieran conduciendo vehículos de transporte de materiales o mercancías con un peso máximo autorizado superior a 3.500 Kg. (tres mil quinientos kilogramos) no deberán conducir con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,2 gr. /1000 cc o equivalentes.

Artículo N°17: Cuando se trate de vehículos de transporte público, transporte escolar, ambulancias y servicios de urgencia o cualquier vehículo de transporte de viajeros, público o privado con capacidad para transportar más de seis personas, queda prohibido conducir, cualquiera sea la concentración de alcohol por litro de sangre.

Artículo N°18: La autoridad competente tiene derecho a efectuar una segunda prueba, en el caso de hubiere cifras límite o dudas en la realización de la primera.

Artículo N°19: Constatada la infracción el conductor queda inhabilitado para continuar en la conducción del vehículo; podrá solicitar una nueva prueba en presencia de testigos, mediando entre la realización de la primera y segunda prueba un tiempo mínimo de 10 minutos.

Artículo N° 20: En caso de accidente, el conductor puede solicitar la prueba directa de la alcoholemia en sangre mediante extracción la cual deberá ser efectuada en dependencias de la Policía de la Provincia, a fin de deslindar eventuales responsabilidades civiles o penales.

Artículo N° 21: El vehículo podrá continuar su marcha si hubiere otra persona debidamente habilitada que se hiciere cargo de la conducción, caso contrario, será trasladado a dependencia policial hasta tanto el conductor se encuentre en condiciones normales para la conducción.

Artículo N° 22: El conductor del vehículo, que además de resultar prositivas las pruebas de alcohol realizadas o que presenten síntomas evidentes de conducir en estado de ebriedad, y cometiera otra infracción a las normas de tránsito, además de la multa podrá ser inhabilitado de 30 días a 2 años. Si las infracciones se cometieren con vehículos de transporte de pasajeros, la inhabilitación será de 60 días a 3 años.

Artículo N°23: Los gastos que se originen por el traslado y guarda del vehículo estarán a cargo del infractor o de quien legalmente deba responder por él.

Artículo N°24: El Órgano Ejecutivo Municipal arbitrará las medidas necesarias para la implementación de la prueba de detención alcohólica (alcotests) efectuadas mediante alcoholímetro que determinará la cantidad de alcohol en el aire expirado.

Artículo N°25: Deróguese la Ordenanza N°022/96 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante de fecha 02 de abril de 1.996.

Artículo N°26: Comuníquese al Órgano Ejecutivo Municipal.

Artículo N°27: La presente será refrendado por el Sr. Secretario Parlamentario de este Honorable Concejo Deliberante.

Artículo N° 28: Comuníquese, notifíquese, publíquese, una vez cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén, Acta N° 295, a los tres días del mes de septiembre de dos mil cuatro.

Fdo. Pablo Alberto Laciar, Secretario; Gabriela Alejandra García, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 317/DPR/04

Neuquén, 31 de agosto de 2004.

VISTO:

Lo establecido en los Decretos N° 2398/94 y N° 2927/98, las Resoluciones N°138/DG/DGR/85, N°168/DG/DGR/85, N°380/DPR/93, N°050/DPR/94, N° 071/DPR/97, N° 679/DPR/01 y N° 385/DPR/03 y el Código Fiscal (T.O. 1.997); y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º del Decreto N°2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto N° 2927/98 y la Resolución N° 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para concursos preventivos y quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución N° 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones N° 138/DG/DGR/85 y N° 168/DG/DGR/85 e Instrucción N° 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes progresivos - regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución N° 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($ 2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución N° 380/DPR/93;

Que los importes mínimos anuales y mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución N° 050/DPR/94;

Que la Resolución N° 679/DPR/01 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código fiscal vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que es necesario determinar los intereses resarcitorios que regirán durante el próximo mes de septiembre de 2004;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º, y 12º del Código Fiscal vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que la Tasa de Interés Mensual prevista por el Artículo 68º, último párrafo, del Código Fiscal, para Obligaciones vencidas, será del 1,64% (uno con sesenta y cuatro centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de septiembre de 2004, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución,

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos Regresivos que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la multa establecida en el Artículo 43° del Código Fiscal, en la suma de pesos ochenta ($ 80,00) y pesos un mil doscientos ($1.200,00), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de septiembre de 2004, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de septiembre de 2004, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas; a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Marcelo Julián Raimondo, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS de TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	ABR-04	MAY-04	JUN-04	JUL-04	AGO-04	SET-04
1	103,2802	103,3000	103,3165	103,3329	103,3493	103,3657
2	103,2809	103,3006	103,3170	103,3334	103,3498	103,3662
3	103,2815	103,3011	103,3176	103,3339	103,3503	103,3668
4	103,2822	103,3016	103,3181	103,3345	103,3509	103,3673
5	103,2829	103,3021	103,3187	103,3350	103,3514	103,3679
6	103,2835	103,3027	103,3192	103,3355	103,3519	103,3684
7	103,2842	103,3032	103,3198	103,3361	103,3524	103,3690
8	103,2849	103,3037	103,3203	103,3366	103,3530	103,3695
9	103,2855	103,3043	103,3209	103,3371	103,3535	103,3701
10	103,2862	103,3048	103,3214	103,3376	103,3540	103,3706
11	103,2869	103,3053	103,3220	103,3382	103,3546	103,3712
12	103,2875	103,3058	103,3225	103,3387	103,3551	103,3717
13	103,2882	103,3064	103,3230	103,3392	103,3556	103,3723
14	103,2889	103,3069	103,3236	103,3398	103,3562	103,3728
15	103,2895	103,3074	103,3241	103,3403	103,3567	103,3734
16	103,2902	103,3080	103,3247	103,3408	103,3572	103,3739
17	103,2909	103,3085	103,3252	103,3413	103,3577	103,3744
18	103,2915	103,3090	103,3258	103,3419	103,3583	103,3750
19	103,2922	103,3095	103,3263	103,3424	103,3588	103,3755
20	103,2929	103,3101	103,3269	103,3429	103,3593	103,3761
21	103,2935	103,3106	103,3274	103,3435	103,3599	103,3766
22	103,2942	103,3111	103,3280	103,3440	103,3604	103,3772
23	103,2949	103,3117	103,3285	103,3445	103,3609	103,3777
24	103,2955	103,3122	103,3291	103,3450	103,3614	103,3783
25	103,2962	103,3127	103,3296	103,3456	103,3620	103,3788
26	103,2969	103,3132	103,3302	103,3461	103,3625	103,3794
27	103,2975	103,3138	103,3307	103,3466	103,3630	103,3799

28	103,2982	103,3143	103,3313	103,3472	103,3636	103,3805
29	103,2989	103,3148	103,3318	103,3477	103,3641	103,3810
30	103,2995	103,3154	103,3323	103,3482	103,3646	103,3816
31	- - - - -	103,3159	- - - - -	103,3487	103,3651	- - - -
%	2,00%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%
Res.Nº	65/04	83/04	104/04	250/04	272/04	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

A N E X O II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9936
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9983
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0021
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0066

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034
Febrero	0,8903	0,9961	0,9863
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957
Abril	0,8340	1,0187	0,9921
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873

Junio	0,9213	1,0014	0,9987
Julio	0,9556	1,0004	0,9905
Agosto	0,9520	0,9865	- - - - -
Septiembre	0,9762	1,0017	- - - - -
Octubre	0,9951	0,9947	- - - - -
Noviembre	1,0169	0,9897	- - - - -
Diciembre	1,0040	0,9829	- - - - -

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1176/04/HCD. s/Aprobar el proyecto presentado por la Secretaría de Producción y Turismo Municipal, denominado «Circuito de Salud», para la instrumentación e implementación de un ámbito para desarrollar actividades físicas, ubicado a la vera del río Limay. Promulgada por Decreto Municipal Nº 313/MS.

1172/04/HCD. s/Implementar medidas tendientes a la ejecución de tareas de limpieza general en lugares de Senillosa, que presenten publicidad de cualquier tipo, realizados en la vía pública en base de pinturas, papeles pegados, afiches, folletos, etc., que afecten la estética, identidad o ecología urbana de la localidad. Promulgada por Decreto Nº 309/MS.

1173/04/HCD. s/Prohibir en todo el ámbito de la ciudad de Senillosa la venta, suministro o expendio de tabaco, cigarrillos, cigarros u otros productos destinados a fumar; a menores de edad, con aplicación de sanciones hasta clausura del comercio, a quienes no cumplan con tal disposición. Promulgada por Decreto Nº 310/MS.

1174/04/HCD. s/Disponer la aplicación de medidas tendientes a controlar la tenencia o propiedad de mascotas o animales domésticos que deambulen en la vía pública. Promulgada por Decreto Nº 311/MS.

1175/04/HCD. s/Aprobación de normativa para aplicar un sistema de condonación acumulada por deudas que los contibuyentes del Municipio de Senillosa, mantengan en concepto de servicios retributivos. Promulgada por Decreto Nº 312/MS.

1177/04/HCD. s/Condonar al 31 de agosto de 2004 y eximir al 31-12-04, la deuda en concepto de servicios retributivos que pesan sobre los Lotes 3, 4, 5, 6, 13 y 15, de la Manzana 5, Chacra 68b, ambos de la localidad de Senillosa, propiedad de la Iglesia Evangélica Unión Pentecostal (Fichero de Culto Nº 1097). Promulgada por Decreto Nº 314/MS.

1178/04/HCD, s/Condonar por vía de excepción, al 31 de julio de 2004 y eximir al 31-12-04, la deuda en concepto de servicios retributivos que pesa sobre el Lote 08 de la Manzana «D», Chacra 70, de la localidad de Senillosa, solicitado por la Sra. Juana Mardones, DNI Nº 18.447.204. Promulgada por Decreto Nº 315/MS.

1179/04/HCD, s/Condonar y eximir por vía de excepción, al 31/07/04 y al 31-12-04, respectivamente, la deuda en concepto de servicios retributivos que pesa sobre el Lote 04 de la Manzana «23», Chacra 68b, de la localidad de Senillosa, solicitado por la Sra. Marta Elena Salazar, DNI Nº 92.386.330. Promulgada por Decreto Municipal Nº 323/MS.

1180/04/HCD, s/Aprobar el Convenio de Obra Delegada «Pavimento en hormigón simple con cordón integral, Primera Etapa, ciudad de Senillosa», suscripto entre la Dirección Provincial de Vialidad y el Departamento Ejecutivo de Senillosa. Promulgada por Decreto Municipal Nº 324/MS.

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Año 2004

332 - Prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas a Menores de dieciocho (18) años (según lo establece la Ley Nacional) en restaurantes, supermercados, Pubs, Confiterías Bailables y todo otro comercio que expenda bebidas alcohólicas, ya sea en envase cerrado o para consumo en el interior del local, aún encontrándose habilitada para ello.

333 - Designa nombres a calles ubicadas en el nuevo Plan de Viviendas del Sector Sur de esta localidad.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-5141. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón y los Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad Aluminé - Rendición de Cuentas Ejercicio 1993 - Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600-28001/93-Alc.I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones identificadas como Cargo Nº 1 y Cargo Nº 2, del Anexo II, del Informe del Auditor Nº 165/94. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el Art. Nº 113 inc. a) de la Ley Nº 2141 -Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR - 5147. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo , Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de El Cholar- Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 s/Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600- 34061, Año 1996, Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Eduardo Carrasco y Rosa Gatica -Intendente y Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de El Cholar, Ejercicio 1997-, por la producción de los hechos que motivaron la formación de las presentes actuaciones y por el que se confirma el perjuicio fiscal de $ 312, quedando eximidos de responsabilidad por estar acreditado y justificado en autos el importe de $ 690, conforme ha sido expuesto en los Considerandos del presente decisorio. Artículo 2º: Condenar a los señores Eduardo Carrasco y Rosa Gatica al pago de la suma de pesos trescientos doce ($ 312,00) en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido, con más los intereses calculados desde el 31-12-97 hasta el presente -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- que asciende a $ 158,57, por lo que suma un total de pesos cuatrocientos setenta con cincuenta y siete centavos ($ 470,57) y que deberán los responsables, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141-.

ACUERDO JR- 5175. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo , Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Tricao Malal- Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 s/Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600 - 29735, Año 1993, Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores José Ricardo Vázquez y Daniel Almasi Muñoz en función de los hechos motivos del presente juicio y confirmar el perjuicio fiscal por el importe de $ 4.400,50, con más sus intereses -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 3.572,21-. De la suma del

capital original con más los intereses surge el importe total de pesos siete mil novecientos setenta y dos con setenta y un centavos ($ 7.972,71) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberán los responsables, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141-.

ACUERDO JR-5201. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de agosto de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Cutral-Có - Rendición de Cuentas Ejercicio 1.996 s/Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-32612/96-Alc.I),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones en los términos del Art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR-5207. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de agosto del año dos mil cuatro , se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación- Rendición de Cuentas Ejercicio 1999, s/Actuación Sumarial Observación Nº 17, Expediente 2520-24692/99 Tareas de reparación, edificio EPET Nº 10 - Plaza Huincul" (Expte. Nº 2600- 37528, Año 1999, Alcance VIII, Anexo V)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de la señora Stella Maris Roveti por el perjuicio fiscal que asciende al importe de $ 2.197,90, con más sus intereses -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a un total de $ 799,27- devengados desde el 31-12-99 a la fecha del pre-sente acuerdo. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos dos mil novecientos noventa y siete con diecisiete centavos ($ 2.997,17) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141-.

ACUERDO JR-5211. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de agosto del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo s/Actuación Sumarial Ejercicio 1994 Cargo III-Desarrollo Urbano. Informe 052/96, Cargos 19 y 21, Obras 12 Vvdas. más 2, Caviahue Zoppi Hnos. S.A. 20 unidades edilicias I Etapa (250-78), Toqui S.A."; (Expte Nº 2600 - 30284 - Año**

1994, Alcance I, Anexo XXV), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 19 incisos a) y Nº 21 incisos a) y b) del Informe Nº 52/96 por no existir perjuicio para el erario y declarar en consecuencia la falta de responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Rubén Di Nenno y Cr. Miguel Angel Blok.

ACUERDO JR-5212. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de agosto de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia, y Vocal Subrogante Cra. Andrea L. Ostertag, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Rincón de Los Sauces - Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 - Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600-37597/ 1999, Alc. I)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 5 , Nº 7 inciso c) y Nº 12 incisos b) y c) contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 960/00 DM, y ratificadas en el Informe Nº 1045/01 DM, y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público.

ACUERDO JR-5216. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de agosto de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Vista Alegre- Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 - Actuación Sumarial-", (Expte. Nº 2600-34149/1997, Alc. I)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 280/98 DM, y ratificadas en el Informe Nº 349/98 DM y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público.

ACUERDO JR-5218. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de agosto del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo , Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Neuquén- Rendición de Cuentas Ejercicio 1992 s/ Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600- 27507, Año 1992, Alcance II)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial por lo hechos imputados en el presente juicio a las señoras Dra. Claudia Denis Perino y Leonor Eugenia Jasan de Contreras , en forma solidaria, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de $ 1200 con más sus intereses -tasa promedio del Banco Provincia del Neuquén- calculados desde el 31.12.92 hasta el 30.04.04 y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 1251,65. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con sesenta y cinco centavos ($ 2.451,65) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberán los responsables, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141. Artículo 2º: Declarar libre de responsabilidad administrativa patrimonial por los hechos

que se imputan en el presente juicio respecto de las señoras Derlis Hebe Kloosterman, Telma Forgione de Garré y María Elena Lozada.

ACUERDO JR-5222. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de agosto del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Legislatura Provincial - Ojeda Julio R. s/Accidente de Tránsito con Vehículo R-12GTS D:TIW-935" (Expte. Nº 2600-37067, Año 1998)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Sr. Ojeda Julio Roberto (DNI Nº 10861538), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5223. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de agosto del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Logística Neuquén - s/Accidente de Tránsito con JP-18 Día 20-02-01", (Expte. Nº 2600-41035, Año 2002),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Néstor Pablo Ibacache (DNI Nº 20402409 - LP Nº 445100/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5224. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de agosto del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 3º Neuquén - Yánez Saúl s/Accidente de Tránsito con JP-85 - Día 16-04-00", (Expte. Nº 2600-39844, Año 2001)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Cabo 1º Saúl Yañez (DNI Nº 18121276- LP Nº 956963/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5233. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de agosto del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Tránsito Neuquén - Ibáñez Ariel s/ Accidente de Tránsito con JP-217 - Motocicleta Kawasaki modelo KLR-250" (Expte. Nº 2600-38222, Año 1999)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Cabo Ariel Ibañez (DNI Nº 23384471 - LP Nº

957963/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuní-quense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

_____

ACUERDO JR-5235. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de agosto del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Zapala-Matus Guzmán s/ Accidente de Tránsito con JP-329" (Expte. Nº 2600-41462, Año 2002),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Matus Guzmán, DNI Nº 17095839, LP Nº 543943/0 con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

_____

ACUERDO JR-5237. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de agosto del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandon, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Asuntos Internos - s/Daños en JP 321 Día 12-01-02" (Expte. Nº 2600-40859, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad adminis-trativa patrimonial imputable, al Oficial Ayudante Pablo Martín Calleri (DNI Nº 23856470- LP Nº 144028/0),con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuní-quense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

_____

ACUERDO JR-5239. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de agosto del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Tránsito Chos Malal - Freire Antonio s/ Accidente de Tránsito con JP-158 - Día 21-11-01 (Expte. Nº 2600-40749, Año 2001)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Sargento Antonio Freire (DNI Nº 18105742 - LP Nº 341212/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

_____

ACUERDO JR-5240. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de agosto del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección de Tránsito de San Martín de los Andes-Caneo Mauricio J. s/Accidente Tránsito con JP-66 Motocicleta" (Expte. Nº 2600-42295, Año 2003)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Caneo Mauricio José, DNI. Nº 18179745, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-5241. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de agosto del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Termas Neuquén - Ferreira Julio Ángel s/Robo trasmisor y receptor Yaesu Vertex del Fiat Duna dominio UFW-387" (Expte. Nº 2600-38553, Año 1999)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Agente Julio Ángel Ferreira. (DNI Nº 11742975), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5243. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de agosto del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 28 Villa La Angostura - Sepúlveda Miguel Ángel s/Accidente de Tránsito con JP-186" (Expte. Nº 2600-41811, Año 2003)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Miguel Angel Sepúlveda (DNI Nº 17188216 - LP Nº 843022/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvanse los actuados al Organismo de origen, y archívese.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Leyes de la Provincia
Pág. 2 a 3
2465 - Declara a la "Mutisia" (Mutisia decurens) como flor provincial del Neuquén.
2466 - Restablece la vigencia de la Ley 2191 hasta el 31/12/06 y sustituye Art. 10° de la misma.
2469 - Faculta al P.E. Pcial., a efectuar el traspaso de la recaudación y administración del Impuesto Inmobiliario a partir del año 2005 a los municipios.

Decretos Sintetizados
Pág. 3 a 6

Dirección Provincial de Minería
Pág. 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 6 a 36

Normas Legales
H.C.D. de Vista Alegre y Resol. de la D.P.R.
Pág. 36 a 42

Ordenanzas Municipalidades de Senillosa y Vista Alegre
Pág. 42

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 43 a 48